

# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

**Sesión 52<sup>a</sup>, en miércoles 23 de enero de 1957**

(Especial: de 16,15 a 19,38 horas)

---

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARMONA Y  
MIRANDA RAMIREZ*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES YAVAR, DON FERNANDO, Y CAÑAS,  
DON EDUARDO*

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

## I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—A petición del Ejecutivo, se acuerda la devolución del Mensaje que aprueba los Presupuestos de Inversiones de las instituciones fiscales, semifiscales y autónomas, correspondiente al año 1957..	3180
2.—Se acuerda preferencia para tratar un proyecto de ley ... ..	3180
3.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza la expropiación de terrenos en Chimbarongo con el objeto de abrir y ensanchar calles, y es aprobado. .... .	3181
4.—Se pone en discusión el proyecto por el cual se aprueba la Convención de la Organización Meteorológica Mundial suscrita en Washington, y es aprobado ... ..	3181
5.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza al Hipódromo Chile para celebrar una reunión extraordinaria de carreras a beneficio del Sindicato de Jinetes, y es aprobado ... ..	3181
6.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza la expropiación de un inmueble ubicado en la calle Pedro Donoso de la comuna de Conchalí, para destinarlo al funcionamiento de la Escuela N° 266, y es aprobado ... ..	3183
7.—Se proroga hasta el constitucional el plazo para informar dos proyectos con urgencia ... ..	3183
8.—Se pone en discusión el proyecto por el cual se aprueban los Presupuestos de Inversiones de las instituciones fiscales, semifiscales y autónomas correspondientes a los años 1954, 1955 y 1956, y es aprobado.. .... .	3183
9.—Se ponen en discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que aumenta las rentas de los obreros y empleados particulares, y queda pendiente el debate ... ..	3185
10.—Se suspende la sesión por quince minutos ... ..	3201
11.—Continúa la discusión de las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que aumenta las rentas de los obreros y de los empleados particulares, y la Cámara se pronuncia acerca de ellas ... ..	3201
12.—El señor Carmona anuncia que citará a sesión especial para el día viernes próximo, a fin de tratar las modificaciones del Senado al proyecto que reajusta los sueldos al personal de la Administración Pública ... ..	3212
13.—Se acuerda agregar a la Cuenta de la presente sesión el oficio del Senado con el que modifica el proyecto que destina fondos para obras de agua potable en Valparaíso .... .	3212
14.—El señor Meléndez se refiere a la situación económica de los empresarios de teatros y cines del país... ..	3213
15.—Se acepta la renuncia y se acuerda el reemplazo de un miembro de Comisión ... ..	3213
16.—Se acepta la renuncia y se acuerda el reemplazo de un representante de la Honorable Cámara ante el Consejo del Banco del Estado de Chile ... ..	3214
17.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados varios proyectos de acuerdo ... ..	3214

• II.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1/2.—Mensajes con los que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:	
El que libera del pago de impuestos fiscales y municipales la propiedad que posee en Santiago el Círculo de Veteranos del 79 y Oficiales en retiro . . . . .	3163
El que autoriza la salida al extranjero de las tripulaciones que traerán en vuelo a Chile una partida de aviones "Otter" . . . . .	3163
3.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que solicita la devolución del Mensaje por el que se aprueba el Presupuesto de Inversiones de las instituciones fiscales, semifiscales y autónomas, para el año 1957 . . . . .	3164
4/7.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas con los que da respuesta a los que se le enviaron acerca de las siguientes materias:	
Construcción de un puente en el camino de Quellón a Huidad..	3164
Adjudicación de propuestas públicas para la construcción de los caminos que se consultan en la ley N° 12.085 para la provincia de O'Higgins . . . . .	3164
Construcción del camino de Husmagama-Limaxiña-Sibaya . . .	3165
Destinación de fondos para reparar el camino de Cartagena a El Tabo . . . . .	3165
8.—Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Elgueta, relacionado con el otorgamiento de una subvención a una institución deportiva de la comuna de Quellón . . . . .	3165
9.—Oficio del señor Ministro de Salud Pública con el que da respuesta al que se le dirigió a petición del señor Soto, sobre solución del problema de la vivienda en la provincia de Ñuble . . . . .	3166
10/11.—Oficios del Senado con los que devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, los siguientes proyectos de ley:	
El que condona los intereses penales y multas que adeuda el Club de la Fuerza Aérea de Chile por concepto de contribuciones a los bienes raíces . . . . .	3166
El que acuerda franquicias aduaneras en favor de la Municipalidad de Ñuñoa, para la internación de vehículos destinados al servicio de aseo de la comuna . . . . .	3166
12.—Oficio del Senado con el que devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de ley que consulta fondos para la ejecución de las obras de agua potable en diversas comunas y departamentos de la provincia de Valparaíso . . . . .	3167
13.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que aprueba los Presupuestos de Inversiones de las instituciones fiscales, semifiscales y autónomas, correspondientes a los años 1954, 1955 y 1956 . . . . .	3168
14.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley que autoriza al Departamento de Fotogrametría de	

	la Fuerza Aérea de Chile para ejecutar trabajos de su especialidad a entidades estatales o particulares . . . . .	3172
15/16.—	Informes de las Comisiones de Educación Pública y de Hacienda recaídos en el proyecto que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de terrenos ubicados en la comuna de Conchalí, con el objeto de ampliar el local que ocupa la escuela N° 266 de Santiago . . . . .	3173
17/20.—	Mociones de los señores Diputados que se indican con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
	El señor Minchel, que condona los intereses penales y multas de los impuestos adeudados por la Asociación de Bodegueros y Productores de Vinos de la zona central y sur de Chile . . . . .	3175
	El señor Bolados, que establece el sistema de "categorías de salarios" para los efectos del pago de las imposiciones al Servicio de Seguro Social . . . . .	3175
	El señor Peñafiel, que concede franquicias aduaneras para la internación de ambulancias destinadas al Servicio Nacional de Salud . . . . .	3176
	Los señores Rivera Bustos y Romani, que libera del pago de derechos aduaneros a un instrumental científico destinado a la Fundación "Juan Baburizza", de Valparaíso . . . . .	3177
21.—	Comunicación . . . . .	3780

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El acta de la sesión 50ª, extraordinaria, celebrada en miércoles 16 de enero, de 16,15 a 19,20 horas, se dio por aprobada al no haber sido objeto de observaciones.

### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

#### 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La ley N° 12.005, de 27 de enero de 1956, liberó del pago de toda clase de impuestos fiscales la propiedad del Centro de Ex Cadetes y Oficiales de la Armada (Caleuche) como asimismo la del Club de la Fuerza Aérea de Chile, en atención a las finalidades cumplidas por ambas Corporaciones.

El Círculo de Veteranos del 79 y Oficiales en retiro, adquirió últimamente, a costa de grandes sacrificios económicos, una propiedad ubicada en la Avenida Bernardo O'Higgins N° 1.452 y que sirve de sede y hogar social a la citada Corporación.

Este Círculo fue organizado hace más de 50 años por un grupo de sobrevivientes de las Campañas de la Guerra del Pacífico y actualmente cumple una elevada misión social entre los componentes de las Fuerzas Armadas que han obtenido su retiro, como centro de reunión cultural y de camaradería.

Estima el Ejecutivo que las mismas razones que se tuvieron en vista para otorgar las franquicias citadas al Caleuche y al Club de la Fuerza Aérea, existen también respecto del Círculo de Veteranos del 79 y Oficiales en retiro, dada su naturaleza y las finalidades que son su objetivo, por lo que cree de justicia hacerlas extensivas también a esta Corpo-

ración, como una manera de ayudarla a cumplir sus fines y de proporcionar a sus socios sus diferentes servicios a precios moderados.

Por las razones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra consideración, para ser tratado en el actual período extraordinario de sesiones, el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo único.*— Libérase del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales la propiedad del Círculo de Veteranos del 79 y Oficiales en retiro, ubicada en la ciudad de Santiago, Avenida Bernardo O'Higgins N° 1452, que se encuentra inscrita en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 9856 N° 14316, de fecha 23 de octubre de 1956.

La presente ley se aplicará desde el 1° de noviembre de 1956.

(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo.*— *J. Fco. O'Ryan Orrego.*— *Eduardo Urzúa Merino*".

#### 2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

De acuerdo con el deseo del Supremo Gobierno, en orden a intensificar las comunicaciones de la parte sur de nuestro territorio con el centro del país, la Fuerza Aérea de Chile finiquitó a fines del año recién pasado la adquisición de una partida de aviones “Otter”, en el Canadá.

Estos aviones, de acuerdo con las cláusulas del contrato, serán entregados en dicho país, razón por la cual se hace necesario enviar las tripulaciones correspondientes a objeto de que, junto con recibirlos, efectúen con los técnicos de la Fábrica el entrenamiento indispensable para el mejor conocimiento de este material.

Consecuente con lo anteriormente expuesto, vengo en someter a vuestra consideración en el actual período extraordinario de sesiones el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo único.*— Autorízase la salida al extranjero (Canadá), de las tripulaciones que traerán en vuelo a Chile una partida de aviones "Otter".

(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo. — Fco. O'Ryan Orrego*".

### 3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 029.— Santiago, 23 de enero de 1957.

En uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he acordado retirar del Honorable Congreso Nacional, el Mensaje Nº 607, de 9-I-957, del Ministerio de Hacienda, en el cual se aprueba el Presupuesto de Inversiones para 1957 de las instituciones fiscales, semi-fiscales y autónomas.

Sírvase V. E. disponer, en consecuencia, que el referido Mensaje sea devuelto al Ministerio de origen.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo. —Eduardo Urzúa Merino*".

### 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 69. — Santiago, 22 de enero de 1957.

En respuesta a su oficio Nº 2.103, de 12 de diciembre último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Héctor Correa Letelier, en el sentido de que se dispondría de fondos para iniciar la construcción del puente Oqueldán, en el camino de Quellón a Huidad, en la provincia de Chiloé, transcribo a V. E. lo informado al respecto por la Dirección de Vialidad:

"Se dispone efectivamente de los recursos indicados en el oficio citado y el proyecto que se confeccionó fue entregado al ingeniero de Chiloé, dándosele las instrucciones pertinentes para la construcción. También se ha ordenado la adquisición de materiales y se están efectuando los trámites destinados al embarque a Chiloé de un martinete adecuado para el hincamiento del pilotaje.

Con las medidas adoptadas, se espera dar término total a la construcción de este puente, en el otoño próximo".

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): *Eduardo Yáñez Zavala*".

### 5.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 66. — Santiago, 22 de enero de 1957.

En respuesta a su oficio Nº 1.907, de 22 de noviembre último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Salvador Correa Larraín sobre la necesidad de adoptar las medidas necesarias para proceder cuanto antes a la adjudicación de las propuestas públicas correspondientes, para la construcción de los caminos que se consultan en la ley Nº 12.085, que destinó recursos para los caminos de la provincia de O'Higgins, transcribo a V. E. lo informado por la Dirección de Vialidad:

"1.—La ley Nº 12.085, fue promulgada el 25 de agosto de 1956 y se financia con fondos provenientes del artículo 33 de la ley Nº 11.828.

2.—Desde la vigencia de la ley en referencia, se ha logrado hacer una sola distribución de fondos de la ley Nº 11.828, correspondiente a los fondos recaudados durante el tercer trimestre de 1956.

3.—La distribución antes mencionada, para la provincia de O'Higgins es la que se indica a continuación:

1.—Rengo-Malloa. . . . . \$ 15.000.000

2.—Rancagua camino La Compañía a Tunca . . . .	3.000.000
3.—Tunca a San Vicente de Tagua-Tagua . . . . .	3.000.000
4.—Rengo-La Isla . . . . .	8.000.000
5.—Rancagua-Peumo . . . .	16.000.000
6.—Pelequén a San Vicente.	10.000.000

4.—Los fondos consultados para los caminos 1, 5 y 6 se han destinado a los contratos que se están ejecutando. Los fondos consultados para los otros, se han enviado al Ingeniero Provincial de O'Higgins, para su inversión.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.):  
*Eduardo Yáñez Zavala*".

**6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE  
OBRAS PUBLICAS**

"Nº 68.— Santiago, 22 de enero de 1957..

En relación con su oficio Nº 2.018, de 29 de noviembre último, relacionado con la petición de fondos para la construcción del camino de Husmagama-Limaxiña-Sibaya, formulada por el Honorable Diputado señor Herminio Tamayo Tamayo, la Dirección de Vialidad ha informado a esta Secretaría de Estado que aún no le ha sido posible destinar recursos para dicha vía, por cuanto sus disponibilidades no alcanzan para satisfacer todas las necesidades del país.

En todo caso, en las próximas distribuciones de fondos se verá la posibilidad de destinar una suma para esta obra.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.):  
*Eduardo Yáñez Zavala*".

**7.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE  
OBRAS PUBLICAS**

"Nº 65.— Santiago, 22 de enero de 1957..

En respuesta a su oficio Nº 1.396, de 8 de noviembre último, relacionado con

las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Luis Valdés Larraín, sobre fondos para reparar en forma definitiva el camino de Cartagena a El Tabo, transcribo a V. E. lo informado al respecto por la Dirección de Vialidad:

"El camino solicitado es un sector del camino Cartagena-Algarrobo, el cual figura con \$ 30.000.000 en el Plan de Inversiones del año próximo pasado; cantidad que se está invirtiendo en la nueva Bajada a Cartagena.

Para pavimentar un kilómetro de camino con petróleo asfáltico, se necesitan 75 toneladas de este material, para el sector Cartagena-El Tabo, que tiene 15 Kms. se requieren 1.125 toneladas de él, las que habría que importar, ya que no hay en el país.

En caso de ser aprobado un proyecto de ley, que se encuentra en la Honorable Cámara de Diputados, y que proporciona recursos para obras viales, se podría realizar durante el presente año el mejoramiento definitivo del camino solicitado".

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.):  
*Eduardo Yáñez Zavala*".

**8.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE  
DEFENSA NACIONAL**

"Nº 95. — Santiago, 22 de enero de 1957.

Cúpleme acusar recibo a su atento oficio Nº 2.082, de 12 de diciembre de 1956, por el que tiene a bien transmitir una petición del Honorable Diputado don Belarmino Elgueta Becker, en el sentido de que se adopten las medidas necesarias para que se proceda a otorgar una ayuda al Club Deportivo "San Antonio" de la comuna de Quellón, provincia de Chiloé.

Sobre el particular, tengo el agrado de manifestar a V. E. que la petición en referencia ha sido acogida favorablemente y se ha hecho el envío correspondiente por encomienda postal.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.):  
*J. Francisco O'Ryan Orrego*".

### 9.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“Nº 106.— Santiago, 23 de enero de 1957.

En atención al oficio de V. E. Nº 1.838, de fecha 15 de noviembre del año pasado, con el que solicita a petición del Honorable Diputado don Serafin Soto Rodríguez, adoptar medidas necesarias para que las Instituciones de Previsión y Organismos Estatales dependientes de esta Secretaría de Estado, procedan a coordinar sus recursos técnicos, económicos y administrativos, con el fin de solucionar definitivamente el problema habitacional que afecta a los pobladores de la provincia de Ñuble, me permito comunicarle que la Superintendencia de Seguridad Social, por oficio Nº 87, de 17 del mes en curso, nos ha informado al respecto que la solución definitiva y a breve plazo del problema habitacional en una provincia no puede ser tratado independientemente, se oponen a ello razones de equidad y diversas disposiciones legales vigentes.

La mera coordinación de recursos técnicos, económicos y administrativos, no constituye elemento que por sí mismo pueda resolver el problema habitacional. Lo fundamental es la disponibilidad financiera, la que a su vez depende de la capacidad económica del país y del orden de precedencia que se acuerde a los márgenes de inversión del excedente nacional de capitalización, dentro de la superior orientación hacia un mayor desarrollo de las fuentes de bienes reproductivos.

En la actualidad la capacidad de inversión de las Cajas de Previsión del sector público se encuentra reducida debido al retraso en el pago de los aportes estatales.

En el sector privado, la Caja de Previsión de Empleados Particulares está comprometida en el cumplimiento de un plan que se encuentra en pleno desarrollo y que no podría alterarse sensiblemente sin causar daños a la inversión. El Servicio de Seguro Social está dando término a las

construcciones directas, y en lo sucesivo, entregará sus disponibilidades a la Corporación de la Vivienda.

De acuerdo con lo expuesto, este Ministerio estima que no puede realizarse la petición del Honorable Diputado señor Soto, que se refiere a la provincia de Ñuble.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Roberto Muñoz Urrutia*”.

### 10.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 582.— Santiago, 22 de enero de 1957.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara el proyecto de ley que condona el pago de contribuciones fiscales, incluso sus intereses, multas y costas, adeudadas por el Club de la Fuerza Aérea de Chile respecto de su propiedad de la calle Agustinas números 741-743, de Santiago.

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 1.186, de 26 de septiembre de 1956.

Devuelvo los respectivos antecedentes.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Fernando Alessandri R.—H. Borchert*’t.

### 11.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 581.—Santiago, 22 de enero de 1957.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que libera de impuestos y derechos la internación de camiones y camionetas destinados a la Municipalidad de Ñuñoa para el aseo de la comuna.

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 2.249, de fecha 11 del mes en curso.

Devuelvo los respectivos antecedentes.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Fernando Alessandri R.—H. Borchert*’t.

12.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 584. — Santiago, 23 de enero de 1957.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de tres mil millones de pesos en las obras de suministro y mejoramiento del agua potable para las ciudades de Valparaíso, Viña del Mar, La calera, La Cruz, Lima-che, Villa Alemana, Quilpué, Peñablanca y Quillota, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Ha sido substituído por el siguiente:

“Artículo 1º.— Autorízase al Presidente de la República para invertir, por un plazo de tres años, una suma anual que no podrá ser inferior a un mil trescientos millones de pesos, a fin de invertirla en las obras de suministro y mejoramiento del agua potable para las ciudades de Valparaíso, Viña del Mar, La Calera, La Cruz, Limache, Villa Alemana, Quilpué, Peñablanca y Quillota.

Los trabajos se ejecutarán por contratos para los cuales el Ministerio de Obras Públicas solicitará las propuestas públicas correspondientes”.

Artículos 2º, 3º y 4º

Han sido rechazados.

Artículo 5º

Ha pasado a ser artículo 2º, reemplazado por el que a continuación se indica:

“Artículo 2º.— Las obras a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, se ejecutarán con cargo al rendimiento de los impuestos y de los recursos que a continuación se indican:

a) Con los fondos que anualmente se consultan en la Ley de Presupuestos, ítem

12|08|11-a, por un período no inferior a tres años;

b) Con la cuota que les corresponda a las ciudades de la provincia de Valparaíso en el rendimiento del impuesto establecido en la letra b) del artículo 1º de la ley Nº 6.986;

c) Con el producto de un impuesto de un cuarto por ciento ( $\frac{1}{4}\%$ ) ad valorem sobre las mercaderías que se internen por las Aduanas del país; y

d) Con el producto de un impuesto de \$ 5 por metro cúbico de agua potable que se suministre a las ciudades indicadas en el artículo 1º de la presente ley.

El rendimiento de los recursos que conceda esta ley se depositará en la Tesorería General de la República, en una cuenta especial en la cual se enterará, además, por cuotas trimestrales, la cantidad que debe consultarse en la Ley de Presupuestos. Contra dicha cuenta sólo podrá girar la Dirección de Obras Sanitarias para atender exclusivamente al financiamiento de los trabajos a que se refiere la presente ley”.

A continuación, y como artículos 3º y 4º, ha consultado los siguientes, nuevos:

“Artículo 3º.— Los impuestos a que se refiere el artículo anterior regirán solamente hasta la conclusión de las obras a cuyo financiamiento están destinados.

Artículo 4º.— No obstante lo dispuesto en el artículo precedente, el impuesto de \$ 5 por metro cúbico de agua potable de que trata la letra d) del artículo 2º de la presente ley, tendrá vigencia indefinida y su producto se destinará a la mantención y mejoramiento de la red pública de agua potable de la provincia, una vez cumplidas las finalidades del artículo 1º”.

Artículos 6º y 7º

Han sido rechazados.

Artículo 8º

Ha pasado a ser artículo 5º, sin enmiendas.

## Artículo 9º

Ha sido rechazado.

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 513, de 1º de agosto de 1956:

Acompaño los respectivos antecedentes.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Fernando Alessandri R.—H. Borchert'*.

### 13.— INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha despachado favorablemente el proyecto de ley, de origen en un mensaje, con urgencia calificada de “suma”, que aprueba los presupuestos de inversiones de los años 1954, 1955 y 1956, de las instituciones semifiscales, fiscales y de Administración Autónoma.

El artículo 9º de la ley N° 11.151, estableció la obligación de que los presupuestos en referencia fueran conocidos y aprobados por el Congreso antes de entrar en vigencia, con el objeto principal de dar una oportunidad al legislador para fijar ciertos rumbos en la política inversionista que tiene tan serias proyecciones en la marcha de las actividades económicas del país.

Los proyectos de presupuestos correspondientes han sido enviados al Congreso, pero nunca con la oportunidad como para que los estudios y su aprobación correspondiera a lo fundamental de un presupuesto, es decir, con la antelación necesaria que permitiera estudiar y orientar la política a que nos hemos referido, pues han sido enviados durante el curso del año en que esos presupuestos estaban llamados a cumplirse.

Esta circunstancia y la falta de antecedentes justificativos de los ítem globales propuestos han impedido, también, un despacho más o menos oportuno por parte de la Comisión.

Lo expuesto ha hecho que la marcha de

las instituciones correspondientes no hubiera tenido la aprobación legal necesaria para que sus actos se desarrollaran dentro de la sanción legal, y es así como todas estas instituciones, que por razones muy explicables no podían paralizar sus actividades sin un daño institucional grave y comprensible, han estado actuando obligadamente al margen de la ley y ha sido indispensable la dictación de decretos de insistencia que permitieran dar curso a los pagos y a otros actos administrativos objetados con toda razón por la Contraloría General de la República.

El presente proyecto viene sencillamente a legitimar todas estas actuaciones realizadas, como se ha dicho, por fuerza mayor, al margen de la ley. En estas circunstancias la Comisión de Hacienda se encuentra ante hechos consumados y no ha podido hacer otra cosa que dar la aprobación necesaria para sanear todo lo obrado.

Se ha acordado hacer constar expresamente que el despacho de este proyecto sin el análisis de los antecedentes de rigor no importa de ninguna manera un precedente que deba seguirse en el conocimiento y aprobación de los proyectos de presupuestos futuros, entre los cuales se cuenta, precisamente, el de este año, con ocasión del estudio del cual la Comisión de Hacienda insistirá en que el Ejecutivo suministre todas las informaciones necesarias, como asimismo, ordene la comparecencia oportuna de los funcionarios competentes, algunos de los cuales, preciso es hacerlo presente, se han mostrado remisos a concurrir a las citaciones hechas.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda se permite someter a la aprobación de la Cámara el proyecto de ley en referencia en los mismos términos en que lo ha propuesto el Ejecutivo y que son los siguientes:

Proyecto de Ley

*Artículo Primero.*—Apruébase a con-

tar desde el día primero de enero de los respectivos años 1954, 1955 y 1956, los Presupuestos de Inversiones de las Instituciones que se señalan a continuación y

por las cantidades globales que se consig- nan. El detalle de los diferentes rubros de Inversión aparece en el Cuadro N° 1

		T O T A L
		(en miles de \$)
1) Servicio Médico Nacional de Empleados .. . . .	1954	39.385
	1955	114.700
	1956	151.256
2) Caja de Empleados Particulares ... . . . .	1954	1.455.000
	1955	6.850.070
	1956	7.059.028
3) Caja de Empleados Públicos ... . . . .	1954	1.524.422
	1955	1.694.477
	1956	2.208.500
4) Sección Periodistas ... . . . .	1954	220.305
	1955	195.900
	1956	269.835
5) Caja de Retiro y Prev. Soc. de los FF. CC. ...	1954	79.766
	1955	309.382
	1956	661.674
6) Caja de los Carabineros de Chile ... . . . .	1954	110.172
	1955	280.845
	1956	428.868
7) Servicio Nacional de Salud ... . . . .	1954	116.830
	1955	352.997
	1956	736.718
8) Servicio de Seguro Social ... . . . .	1954	1.289.621
	1955	4.209.560
	1956	4.243.809
9) Caja Accidentes del Trabajo ... . . . .	1954	16.813
	1955	36.818
	1956	63.514
10) Fondo de Garantía ... . . . .	1954	17.200
	1955	33.597
	1956	87.208
11) Caja Emp. Municipales de la República ... . .	1954	20.500
	1955	170.138
	1956	172.000
12) Caja Marina Mercante Nacional ... . . . .	1954	59.069
	1955	120.000
	1956	128.204
13) Sección Tripulantes y O. Marítimos ... . . . .	1954	—
	1955	228.376
	1956	196.100
14) Instituto de Seguros del Estado ... . . . .	1954	—
	1955	66.638

TOTAL  
(en miles de \$)

	1956	45.000
15) Caja Defensa Nacional . . . . .	1954	250.300
	1955	311.112
	1956	1.194.598
16) Corporación Nacional de Inversiones . . . . .	1955	100
	1956	10
17) Corporación de Fomento de la Producción . . .	1954	8.072.826
	1955	9.715.066
	1956	15.055.767
18) Caja de Crédito Minero . . . . .	1954	126.152
	1955	106.245
	1956	149.069
19) Caja de Colonización Agrícola . . . . .	1954	56.449
	1955	115.226
	1956	226.592
20) Empresa de los FF. CC. del Estado . . . . .	1954	3.228.895
	1955	4.106.222
	1956	6.736.351
21) Empresa Marítima del Estado . . . . .	1954	—
	1955	180.000
	1956	—
22) Línea Aérea Nacional . . . . .	1954	747.061
	1955	993.390
	1956	1.054.000
23) Empresa de Transportes Colectivos . . . . .	1954	866.377
	1955	992.191
	1956	3.008.102
24) Corporación de la Vivienda . . . . .	1954	2.487.688
	1955	4.887.019
	1956	5.757.520
25) Fundación de Viviendas de Emergencia . . . .	1954	220.963
	1955	334.357
	1956	1.063.101
26) Soc. Construcc. de Establec. Educativos . .	1954	346.000
	1955	433.000
	1956	1.189.755
27) Dirección Gral. de Pavimentación . . . . .	1954	753.003
	1955	1.240.000
	1956	1.755.435
28) Fábrica de Material de Guerra . . . . .	1955	69.000
	1956	142.000
29) Empresa Nacional de Fundiciones . . . . .	1956	433.500
30) Dirección de Crédito Prendario . . . . .	1954	29.000
	1955	70.000
	1956	80.000
31) Instituto Nac. de Comercio . . . . .	1954	12.000
	1955	219.693

TOTAL  
(en miles de \$)

	1956	—
32) Consejo Nac. de Comercio Exterior ... ..	1954	90.000
	1955	110.000
	1956	—
TOTAL AÑO 1954 .....		22.235.797
TOTAL AÑO 1955 .....		38.546.119
TOTAL AÑO 1956 .....		54.297.514

*Artículo Segundo.*—Dentro del plazo de sesenta días contados desde la publicación de la presente ley, las Instituciones que no lo hubieran hecho, rendirán cuenta de las inversiones practicadas durante 1954, 1955 y 1956 a la Contraloría General de la República, en cuanto fuere de la incumbencia de ésta el conocer y aprobar dichas inversiones, o ante los Organismos Controladores correspondientes que determinen las leyes vigentes, aquellas que no deban hacerlo ante la citada Contraloría.

*Artículo Tercero.*—Las inversiones aprobadas por la presente ley, en planes cuya realización deba efectuarse en más de un período presupuestario, se entenderán legalmente autorizadas para los períodos posteriores, salvo que una ley expresamente disponga lo contrario.

*Artículo Cuarto.*—No será aplicable a la Empresa Nacional de Celulosa S. A. la disposición del N° 5 del Art. 3° del D. F. L. N° 200, de 21 de julio de 1953, en cuanto exige que los organismos integrantes de Previsión deban tener la mayoría absoluta del capital social.

*Artículo Quinto.*—Se autoriza al Servicio de Seguro Social y a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para aportar a la Empresa Nacional de Celulosa S. A. los fondos forestales de su dominio, con sus inventarios, enseres e instalaciones industriales.

*Artículo Sexto.*—Los Consejos Directivos de las instituciones semifiscales de previsión social podrán otorgar préstamos a sociedades cooperativas de edificación, destinados a financiar sus programas de

autourbanización y autoconstrucción, bajo las siguientes condiciones:

a) Los préstamos serán otorgados previo informe favorable de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión, la que tendrá la asesoría, vigilancia y dirección técnica de los respectivos programas;

b) Los fondos serán entregados por cuotas parciales a requerimiento de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión, cuyos montos se determinarán por ésta de acuerdo con las necesidades de cada programa;

c) Para garantizar su obligación las cooperativas constituirán hipoteca hasta de 2° grado sobre los terrenos de su propiedad;

d) Las cooperativas no podrán destinar más del 15% del monto de los préstamos a gastos de instalación de faenas, dirección técnica en el terreno, estudios completos, trámites de proyectos y otros gastos generales;

e) Los préstamos se servirán con un 4% de interés y un 5% de amortización anuales; y

f) Las instituciones de previsión social imputarán los préstamos a que se refiere este artículo, al ítem "Préstamos de Autoconstrucción" que crearán al efecto en sus presupuestos".

Sala de la Comisión 22 de enero de 1957.

Acordado en sesión de igual fecha con asistencia de los señores Enríquez (Presidente accidental), Errázuriz, don Jorge; Gumucio, Ibáñez, Martones, musalem y Salinas.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Gumucio.

(Fdo.) : *Arnoldo Kaempfe Bordalí*, Secretario de la Comisión”.

#### 14.—INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional pasa a informaros un proyecto de ley, originado en un Mensaje, que autoriza al Departamento de Fotogrametría de la Fuerza Aérea de Chile para ejecutar trabajos de su especialidad a entidades estatales o particulares.

El Departamento de Fotogrametría de la Fuerza Aérea de Chile cuenta con un instrumental fotogramétrico de valiosa utilidad para esta rama de la Defensa Nacional. Gracias a ello es posible realizar la formación de las cartas que sirven para la navegación aérea en el país.

Este material tiene también una valiosa aplicación, para diversos organismos estatales y, especialmente para algunos rubros de la industria nacional; pero, la Fuerza Aérea no está facultada para efectuar otros trabajos que no sean los que le demande las necesidades del servicio. Debido a ello algunas industrias fotográficas deben recurrir al extranjero para efectuar determinadas labores que requieren con urgencia para su desarrollo.

El proyecto de ley en informe viene a conceder una autorización al Departamento indicado con el objeto de que pueda realizar trabajos solicitados por la industria privada, pues para ello, cuenta con el material necesario y el personal técnico especializado que tendría a su cargo la confección de dichos trabajos.

Vuestra Comisión ha estimado atendible la iniciativa del Ejecutivo en orden a facultar al Departamento antes individualizado para ampliar sus actividades a la industria privada, más cuanto que con ello será posible a dicho Departamento re-

novar el material e instrumental que posee con los mayores recursos que obtenga por este concepto. Con ello se dará satisfacción, por una parte, a la demanda de la industria nacional, evitándose un pequeño éxodo de divisas, y por otra, se podrán adquirir, sin mayores gastos para el Fisco, los últimos adelantos en materia de elementos de fotogrametría.

El proyecto de ley cuya aprobación os recomienda la Comisión, faculta, además, al referido Departamento para contratar el personal técnico necesario que se haga indispensable conforme se vayan ampliando sus actividades. Esta disposición tiene por objeto evitar que se perjudique su desarrollo por efectos de la prohibición existente en materia de contratación de personal.

En consecuencia, os propone que déis vuestra aprobación al Mensaje en informe, en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º.*— Autorízase al Departamento de Fotogrametría de la Fuerza Aérea de Chile, para ejecutar trabajos de su especialidad a entidades estatales o particulares que lo soliciten y cuyo costo será cubierto por los propios interesados, de acuerdo al presupuesto que previamente se confeccione en cada caso, debiendo integrarse los fondos que se perciban por este concepto, al ítem Interno de Fotogrametría.

*Artículo 2º.*— Facúltase al Jefe del Departamento indicado, para invertir los fondos provenientes de estos trabajos en la adquisición y reparación de elementos y útiles de fotografía y fotogrametría; contratación de personal especialista en estas materias; y pago de gastos de alimentación, alojamiento y movilización del personal que ejecute los trabajos, los cuales se cargarán a los interesados en el presupuesto respectivo.

*Artículo 3º.*— Se autoriza, igualmente,

al Jefe del referido Departamento para que suscriba los contratos respectivos y demás documentación, para el mejor cumplimiento de estos trabajos”.

Sala de la Comisión, a 15 de enero de 1957.

Acordado en sesiones de fechas 11 y 18 de diciembre de 1956 y de 15 de enero de 1957, con asistencia de los señores Espina (Presidente), Acevedo, Barra, Bolados, Cisternas, De la Fuente Flores, Pizarro Herrera y Rivera Bustos.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Pizarro Herrera.

(Fdo.): *José Manuel Matte Yáñez*, Secretario accidental”.

#### 15.— INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación Pública pasa a informaros un proyecto de ley, iniciado en un mensaje, que declara de utilidad pública y autoriza al Presidente de la República para expropiar el inmueble ubicado en la Avenida Pedro Donoso N° 752, de la comuna de Conchalí, para destinarlo al funcionamiento de la Escuela N° 266 de Santiago.

La Escuela N° 266 ocupa un local de propiedad de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales y funciona, además, en un Anexo ubicado en la Avenida Pedro Donoso N° 752, de la comuna de Conchalí.

Sirve esa Escuela una vasta población escolar, pues se encuentra ubicada en un sector densamente poblado. Esta situación hizo que el local de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales resultara totalmente insuficiente para satisfacer las necesidades educacionales de los pobladores de la comuna de Conchalí, teniendo las autoridades educacionales que solucionar esta situación ocupando, como Anexo de la Escuela, el local de Avenida Pedro Donoso N° 752.

Como dato ilustrativo es útil consignar que durante el año 1956 la matrícula máxima fue de 4.322 alumnos. En el Anexo funcionaron treinta cursos, en los cuales se impartió educación a 1.802 alumnos. Cabe también señalar que la Escuela N° 266 desarrolla una amplia labor extra-programática, constituyéndose así en un núcleo orientador de iniciativas encaminadas a mejorar todos los aspectos que envuelve la convivencia social de la población. Es así como cuenta con Clubes Infantiles, de Madres, amplios Talleres y, finalmente, en sus dos hectáreas de terreno, los alumnos realizan pequeñas prácticas de agricultura.

La abnegada labor que desempeña el profesorado de esa Escuela, con los escasos elementos con que cuenta, ha sido valorizada no sólo por los habitantes de la comuna de Conchalí sino que, también, ha merecido el reconocimiento de las autoridades educacionales. Es así como la actual Misión Educacional que realiza en Palena, durante los meses de vacaciones escolares, una campaña no sólo de alfabetización sino que de todos los aspectos que son necesarios para una convivencia más digna, está integrada, en su mayoría, por profesores de esta Escuela, que han demostrado mayor espíritu de sacrificio y dominan en mayor grado las técnicas pedagógicas que hacen de la escuela un foco de irradiación, un elemento vivo, integrado en la comunidad que sirve.

El proyecto de ley declara de utilidad pública y autoriza al Presidente de la República para expropiar el inmueble de propiedad de doña Matilde Ossa García de Merino, para destinarlo a la Escuela N° 266. Cabe destacar que la propietaria está de acuerdo con la expropiación y la ha ofrecido al Ministerio de Educación. La expropiación se realizará conforme a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil y el gasto que ella importe se imputa a la ley N° 11.766, de 30 de diciembre de 1954, que

creó el "Fondo para la construcción y dotación de establecimientos de la Educación Pública", financiamiento que Vuestra Comisión considera adecuado.

Finalmente, es útil señalar que los organismos técnicos del Ministerio de Educación se han pronunciado en forma favorable a la adquisición.

Vuestra Comisión al prestar su aprobación a la iniciativa del Ejecutivo, con ligeras enmiendas, especialmente en lo que se refiere al procedimiento que se empleará en la expropiación, lo hizo por cuanto estimó que la solución propuesta es conveniente para los intereses de la colectividad al legalizar la situación actual, pasando el Fisco a ser dueño de la propiedad que ahora ocupa por mera tolerancia y permitiendo, en el futuro, que en ese sitio se levante un nuevo local que permita a la Escuela N° 266 cumplir, con mayores medios pedagógicos, su alta finalidad educadora. Os recomienda le prestéis también vuestra aprobación, concebido en los términos siguientes:

#### Proyecto de ley:

"*Artículo 1º* — Declárase de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República para expropiar para la Escuela N° 266 de Santiago, el inmueble de propiedad de doña Matilde Ossa García de Merino, ubicado en Avenida Pedro Donoso N° 752 de la comuna de Conchalí, inscrito a fojas 986 N° 1.728 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1955 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y que tiene los siguientes deslindes: al norte, Avenida Pedro Donoso Vergara y propiedad de don O. Ellwanger, después Banco Sudamericano, y hoy Juan y Arturo Durán; al sur y oriente, O. Ellwanger, después Banco Anglo Sudamericano, y hoy Juan y Arturo Durán, y al poniente, don O. Ellwanger, después Banco Anglo Sudamericano, hoy Juan y Arturo Durán, y Quinta Fresia, de los señores Silva Lastarria.

*Artículo 2º*— La expropiación se realizará conforme al procedimiento establecido en el Título XV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

El inmueble, una vez expropiado, se reputará con títulos saneados y las personas que pretendan algún derecho sobre el predio sólo podrán ejercerlo sobre el valor de la expropiación.

*Artículo 3º*— El monto del gasto que demande la aplicación de esta ley será puesto a disposición del Ministerio de Obras Públicas por el Ministerio de Educación, con cargo a los fondos de la ley N° 11.766, de 30 de diciembre de 1954".

Sala de la Comisión a 18 de enero de 1957.

Acordado en sesión de fecha 16 del presente con asistencia de los señores Santandreu (Presidente), Láscar, Pinto, Polette y Valdés Riesco.

Se designó Diputado informante al H. señor Láscar.

(Fdo.): *Carlos Andrade Geywitz*, Secretario de la Comisión".

#### 16.— INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha prestado su aprobación al proyecto de ley, informado por la Comisión de Educación Pública, sobre declaración de utilidad pública y expropiación de un predio en Conchalí para la ampliación del local que ocupa la Escuela N° 266 de Santiago.

Justificada suficientemente la iniciativa por la Comisión de Educación Pública, la de Hacienda no ha tenido inconveniente en aprobarla. La imputación del valor de la expropiación a los fondos de la ley N° 11.766, es procedente, porque, aparte de estimarse en un monto probable de sólo quince a dieciséis millones de pesos según las informaciones proporcionadas, ello no altera los planes de inversión de los fondos de dicha ley confeccionados por las autoridades educacionales y, por el con-

trario, está este proyecto comprendido en ellos como lo confirma el hecho de nacer la iniciativa en un mensaje que lleva la firma del señor Ministro de Educación Pública.

Puede el proyecto aprobarse, a juicio de la Comisión de Hacienda, en los mismos términos.

Sala de la Comisión, 22 de enero de 1957.

Acordado en sesión de igual fecha con asistencia de los señores Enríquez (Presidente accidental), Errázuriz, don Jorge; Gumucio, Ibáñez, Martones, Musalem y Salinas.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Salinas.

(Fdo.): *Arnoldo Kaempfe Bordali*, Secretario de la Comisión”.

#### 17.—MOCION DEL SEÑOR MINCHEL

“Honorable Cámara: La mayoría de los contribuyentes y en forma especial aquellos que desarrollan sus actividades en el ramo de vitivinícola, se han visto profundamente afectados en sus intereses por los fenómenos que causa la restricción de créditos. Es de gran importancia destacar que esta restricción y sus resultados ha repercutido en la actividad vitivinícola, con menores colocaciones de sus productos y con incumplimientos de los compromisos contraídos de una clientela difundida a través de todo el país.

Con el fin de buscar algún medio que tenga la posibilidad de regularizar las relaciones tributarias del sector vitivinícola con el Fisco, vengo en presentar el siguiente

#### Proyecto de ley:

“Artículo 1º.— Serán condonadas las multas e intereses de los tributos adeudados por los miembros de la Asociación de Bodegueros y Productores de Vinos de la zona Central y Sur de Chile.

Artículo 2º.— El pago de los tributos de los miembros de la Asociación se hará en un plazo fijado por la ley dentro del año 1957.

Artículo 3º.— La Tesorería de la República, aceptará las letras de cambios, previamente endosados, que le sean entregados en cancelación de los impuestos adeudados, con un bajo interés y con vencimientos dentro del año 1957.

Artículo 4º.— Los contribuyentes que no se acogieren a estos beneficios, caerán en mora y bajo las sanciones que se fijaren”.

(Fdo.): *Luis Minchel Balladares*”.

#### 18.— MOCION DEL SEÑOR BOLADOS

Honorable Cámara:

Las leyes 4.054 y 10.383, así como los D. F. L. 243 y 245 han sido los pasos decisivos para que Chile esté a la cabeza de los países más avanzados en Previsión Social Obrera.

Pero, si bien se ha legislado para aumentar y distribuir mejor los beneficios, nada se ha hecho para mejorar y simplificar el sistema de recaudación de imposiciones, de tal manera, que en la práctica con los diferentes porcentajes, salarios e impuestos, es un verdadero problema para los patrones y para el Servicio de Seguro Social el pago y la fiscalización respectivamente.

Además, el sistema engorroso y anticuado, significa para patrones y para el Servicio una inmensa pérdida de tiempo, sin beneficio para la previsión ni para nadie.

No debe existir diferencia entre el contribuyente que paga sus impuestos y contribuciones para que el Estado mantenga los servicios de utilidad pública y los patrones el pago de las imposiciones, para la previsión de sus trabajadores. Los sistemas deben de ser parecidos y en todo caso lo más simple posible. Ya que, por ejemplo, es un absurdo que el empresario

o la dueña de casa, tenga que tener una extraordinaria preparación para hacer y calcular las planillas para compra de estampillas. El sistema para calcular las regalías de los obreros agrícolas, es otro absurdo, llegándose a hacer encuestas en los casos de los trateros de viña por más de diez artículos de consumo; éso, no es previsión social y sólo conduce a que el patrón suprima o rebaje las regalías. Lo importante es que ella se calcule sobre cierta base mínima y pareja.

En suma, este proyecto de ley tiene por objeto crear categorías de salarios y simplificar al máximo la forma de pagar y percibir las imposiciones, llegándose incluso a reemplazar las libretas y estampillas por una cartilla, timbre ú otro sistema más sencillo.

Es por eso, Honorable Cámara, que presento a vuestra consideración este proyecto de reforma de la ley 10.383, y al mismo tiempo una modificación del DFL. N° 243 con el objeto de defender el valor adquisitivo de los fondos de indemnización por años de servicios para los obreros, en lo más noble en que se puedan invertir, cual es, en tratar de hacerlos propietarios.

#### Proyecto de ley:

*Artículo 1º*—Para los efectos del pago de imposiciones a que se refieren la ley 10.383 y los D. F. L. 243 y 245, se establece el sistema de “categorías de salarios”.

En el plazo de seis meses, desde la vigencia de la presente ley, el Consejo del Servicio de Seguro Social propondrá al Presidente de la República para su aprobación, las diferentes categorías de salarios, basados en los promedios de salarios pagados en los últimos seis meses.

*Artículo 2º*—El Consejo del Servicio de Seguro Social fijará una imposición única, que no podrá ser superior a la suma de imposiciones e impuestos que actual-

mente se paga para previsión de los obreros.

*Artículo 3º*—Cuando el salario medio de subsidios aumente en más de un 20%, podrá aumentarse o modificarse las categorías de salarios en la forma indicada en el artículo 1º.

*Artículo 4º*—Autorízase al Consejo del Servicio de Seguro Social para modificar el actual sistema de libretas y estampillas reemplazándolas por cartillas, timbres o cualquier sistema que sea más simple y económico. Este acuerdo deberá tomarse por los dos tercios de los consejeros en ejercicio.

*Artículo 5º*—El Servicio de Seguro Social podrá gastar hasta el 0,3% de las entradas de 1957 en la aplicación de la presente ley.

*Artículo 6º*—Cada cinco años el obrero con una densidad de imposiciones no inferior a 0,8 podrá retirar sus fondos de indemnización por años de servicio para compra de terrenos, edificar, reparar, ampliar, pagar o abonar a saldos de precios de su casa habitación.

*Artículo 7º*—Los primeros treinta días de cesantía no darán derecho a retiro de fondos a que se refiere el D. F. L. 243.”  
(Fdo.): *Humberto Bolados Ritter.*

#### 19.—MOCION DEL SEÑOR PEÑAFIEL

“Proyecto de ley:

*“Artículo único.*—Libérase del pago de internación, de almacenaje de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores, y en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, la internación de tres furgones ambulancias destinados al Servicio Nacional de Salud para su uso en la Jefatura Zonal Coquimbo Atacama, según el siguiente detalle:

Tres furgones marca Chevrolet, modelo Sedan delivery N° 1.508 con acceso-

rios, año 1957, con destina al puerto de Coquimbo.

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la internación de los vehículos fueren ellos enajenados a cualquier título o se les diere un destino diverso del específico deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuesto del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsable de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos".

(Fdo.): *Juan Peñafiel Illanes*".

**20.—MOCION DE LOS SEÑORES RIVERA BUSTOS Y ROMANI**

"Honorable Cámara:

La Fundación Juan Baburizza de Valparaíso ha adquirido una serie completa de instrumentos para la investigación científica con el propósito de dar cumplimiento a sus objetivos y situarse, de es-

te modo, en el campo de la nueva técnica de investigación.

Como una manera de contribuir a aliviar el gasto que ha demandado esta adquisición y al mismo tiempo como un reconocimiento al esfuerzo que desarrolla esta institución, proponemos el proyecto que libera de derechos la internación de este moderno instrumental.

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por las Aduanas, la internación del siguientes instrumental científico destinado a la Fundación "Juan Baburizza" de Valparaíso:

271601|602 2 cajones, peso bruto total -211.000 ks.  
 peso legal total-110.000 ks.  
 peso neto total-110.000 ks.

271601 1 cajón peso bruto 90 ks. peso legal 38.500ks.

1 Disparador de cable . . . . .	OPKOM	0.84
1 Caja reflex, no. 22.058 . . . . .	OZUPO	50.40
1 Lente Hektor 13,5 cm. no. 1.346.185 . . . . .	HEFAR	81.60
1 Lupa . . . . .	PEGOO	22.80
1 Fuelle de extensión, no. 101.191 . . . . .	UXOOR-HE	38.40
1 Aparato de repro Reprovit II . . . . .	ROOXU	235.20
2 Lámparas de repuesto . . . . .	VOLAM	3.84 7.68
8 Idem . . . . .	VFOOL	0.35 2.80
2 Anillos intermedios . . . . .	ROOYH	0.72 1.44
1 Lupa 5 X . . . . .	PAMPOO	14.40

271602 1 Cajón peso bruto 121.000 ks. legal 71.500 ks.  
 peso neto 60.602 ks.

1 Microscopio ORTHOLUX 10.4.5.1 FS 50 76 con equipo óptico . . . . .	OIHIM	503.52
N° 491.352		
1 Objetivo plano 4 0.10 . . . . .	PLAVS	31.20
1 Objetivo plano 10 0.25 . . . . .	PLABY	40.32

1 Objetivo plano 40 0.65 . . . . .	PLASP-PE		23.04
1 Par de oculares de gran visual . . . . .	OF 10 x PESIS		23.04
1 Idem . . . . .	OF 16 x PESOT		26.88
1 Idem . . . . .	OF 20 x PESUV		27.84
1 Idem . . . . .	OF 25 x PETAR		28.80
1 Equipo de contraste de fase se compone de: Condensador de contraste de fase según Heine. Objetivos acromáticos Pv 10 0.25-PV20 0.45. Objetivos apocromáticos PV 40 0.70-Pv 90 1.15. Lupa de Centraje, filtro azul y verde, cápsula de inmersión para Pv 10, revolver de 4 objetivos			
	PHECS-FE-ORKAT		288.72
1 Prisma de proyección . . . . .	PRIAU		9.12
1 Ocular de proyección . . . . .	OOUHL		9.12
1 Pantalla de oscurecimiento . . . . .	ZDHEE		1.68
1 Espejo de dibujo con estuche . . . . .	ROLEE-OEEYT		8.40
1 Diafragma Iris . . . . .	EEUX		14.40
1 Equipo variocolor . . . . .	LUXOW-LUYAT		51.12
1 Ocular micrométrico . . . . .	OKAME		10.80
1 Micrométrico de objeto 2 mm: 200 div. . . . .	OBMET		6.72
1 Ocular micrométrico de tornillo . . . . .	OKNOR		49.92
20 Lámparas de repuesto 6V 5A . . . . .	LINID	1.68	33.60
1 Equipo de polarización biológico para Ortholux, se compone de: grab platina N° 36 . . . . .	OKOLT		59.52
Condensador de polarización . . . . .	OKOKS		76.80
Revolver para 4 objetivos . . . . .	OKSAR		65.76
1 Estuche para el equipo . . . . .	OKTET		8.50
Tubo monocular inclinado . . . . .	OKPAN		19.68
1 Compensador BEREX, no. 4738 . . . . .	BEREX		36.00
1 Objetivo 3.5 0.10 . . . . .	PEBAY		13.44
1 Idem 10 0.25 . . . . .	PETRI		13.92
1 Idem 45 0.65 . . . . .	IAZYI-FE		26.88
1 Idem 100 1.32 . . . . .	PELIM-FE		38.88
1 Ocular micrométrico . . . . .	OKAME		10.80
1 Ocular Hygens 8 x . . . . .	PIFW		11.52
1 Idem Periplan 10 x . . . . .	PEZEN		7.68
1 Laminilla de yeso . . . . .	KOGIP		4.80
1 Laminilla de mica . . . . .	KOMER		3.84
1 Revólver para cuatro objetivos . . . . .	ORKAT		24.48
1 Objetivo Apo 25 0.65 . . . . .	OBPIP		47.52
1 Idem F1 42 0.85 . . . . .	KEVYB		36.48
1 Idem F1 70 0.90 . . . . .	EEYTO		47.52
1 Idem F1 95 1.32 . . . . .	EEYVU		54.72
10 Frascritos aceite de inmersión . . . . .	EEUCH	0.29	2.90
1 Lámpara de Fluorescencia . . . . .	LUPAK		228.48
8 Quemadores de repuesto . . . . .	LUOHK	32.40	97.20
1 Equipo de microfot Aristophot N° 11553-13598	MAALK		195.12
1 Exposímetro . . . . .	MICROSIX		64.32
1 Platina calentable según Eisenberg . . . . .	OKROT		20.16

1 Dispositivo de sujección para ORTHOLUX ...	HECOG	124.80
1 Termómetro... ..	HECUH	3.36
1 Carro móvil ... ..	PIEEV	22.08

Valor total Cif US\$ 3.342 llegados en el vapor "Kohl" ex-Bremen a la Aduana de Valparaíso.

procedente de Long-Beach, Estados Unidos, por un valor de US\$ ? ? ? ? ? ?

El siguiente material para laboratorio llegado a la Aduana de Valparaíso en el vapor "Santa Isabel" procedente de Nueva York:

1 Cajón de instrumentos científicos con peso de 118 ks. llegados a la Aduana de Valparaíso en el vapor "Evanger"

9 Cartones de 24 frascos FENWAL de 500 ML a US\$ 30.60 c u. 9953		275.40
5 Cartones de 24 frascos FENWAL de 350 ML a US\$ 27 c u. 9952..		135
3 Cartones de 24 frascos FENWAL de 1000 ML a US\$ 34.20 c u. 9951		102.60
15 Cartones de 24 tasas metálicas a US\$ 60 c u. 9025.. . . . .		900
8 Cartones de 48 tapas de goma a US\$ 24 c u. 9025 . . . . .		192
2 Cartones de 24 canastilos metálicos cubiertos con goma a US\$ 39.30 c u... ..		105
5 Cartones con 48 adaptadores de vidrio a US\$ 19.12 c u. 9030. . .		95.60
1 Lavadora automática para 220 V 9714 . . . . .		1.150
1 Bomba de vacío para 220 V 50 Ciclos 9713..... . . . .		195
1 Balanza de torción Cap. 4 1/2 kg. 9629 . . . . .		145
1 Controlador de pureza de agua destilada con transformadora para 220 V 9717/c... ..		125
2 Cajas goma neutra de 100 pies a US\$ 38 c/u. 9036..... . . . .		76
1 Caja goma neutra de 100 pies 9036..... . . . .		32
12 Agujas recolectoras de plasma 14" a US\$ 3.50 c u. 9355. . . . .		42
12 Agujas intravenosas calibre 19 a US\$ 5 c u. 9050... ..		60

Valor Cif Valparaíso US\$. . . . . 4.366.30

El siguiente instrumental de laboratorio despachado desde Nueva York y llegado a la Aduana de Valparaíso en el vapor "Santa Cecilia":

1 Espectro-Fotómetro Mod. DU ... ..	Nº 2400		1.500
1 Accesorio de reflectancia... ..	2580		275
1 Regulador de Batería p. 50 ciclos. ...	4750		210
1 Accesorio Ultra-Violeta ... ..	2962		395
1 Accesorio de fluorescencia... ..	2980		365
1 Batería 7 volt. ... ..	2133		39
2 Transformadores 110/220 V. 50 ciclos.	2125	14.50	29
4 Celdas de sílica 12 mm. ... ..	2300-10		
	89	41	164
1 Potenciómetro mod. H-2 2207 50 ciclos.	8504		265
6 Celdas sílicas 12 mm. ... ..	2300-10		
	89		246
6 Celdas sílicas 5 mm. ... ..	2300-5		
	89	45	270
1 Adaptador para celdas de 5 mm. . . . .			5

Valor Cif US\$ 4.341

El siguiente instrumental procedente de Nueva York y con destino a la Aduana de Valparaíso:

	US\$
1 Baño refrigerado "Aminco", modelo 4-86LC con transformador para 230 V. 50-60 ciclos, temperatura hasta 29° C, capacidad 50 galones, medidas del baño: 21 3/4 x 37 3/4 x 15. . . . .	1.697.60
1 Contador de radioactividad 1620. . . . .	585
1 Transformador PS-6. . . . .	30
1 Carro con brazo CA-4 . . . . .	470
1 Unidad detectora DS-1. . . . .	335
1 Aparato inscriptor 50 ciclos EA. . . . .	505
<hr/>	
Total valor Cif Valparaíso	4.137.60

Si dentro del plazo de diez años, contado desde la fecha de su internación el instrumental señalado en los incisos anteriores fuere enajenado a cualquier título o se les diere un destino diverso del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos".

(Fdos.): *Hernán Romani Valenzuela.*  
—*Guillermo Rivera Bustos.*

## 21.—COMUNICACION

Del Honorable Senador don Hernán Figueroa Anguita, en que comunica su renuncia a su cargo de Consejero del Banco del Estado de Chile, en representación de la Cámara.

## V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).  
—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El Acta de la sesión 50ª, queda aprobada por no haber merecido observaciones. Se va a dar la Cuenta.

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental, da cuenta de los asuntos recibidos en Secretaría.

El señor CARMONA (Vicepresidente).  
—Terminada la Cuenta.

## 1.—RETIRO POR EL EJECUTIVO DEL PROYECTO QUE APRUEBA LOS PRESUPUESTOS DE INVERSIONES DE LAS INSTITUCIONES FISCALES, SEMIFISCALES Y AUTONOMAS PARA 1957

El señor CARMONA (Vicepresidente).  
—Su Excelencia el Presidente de la República ha solicitado le sea devuelto el Mensaje con que inició el proyecto de ley que aprueba los presupuestos de inversiones de las instituciones fiscales, semifiscales y autónomas, correspondientes al año 1957.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

## 2.—EXPROPIACION DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNA DE CONCHALI PARA DESTINARLO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA N° 266, DE SANTIAGO.— PREFERENCIA

El señor CARMONA (Vicepresidente).  
—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para considerar, en los últimos cinco minutos de la Tabla de Fácil Despacho y dándole el tratamiento de las iniciativas que figuran en ella, el proyecto que autoriza la expropiación de un inmueble situado en la comuna de Conchalí, para destinarlo al funcionamiento de la Escuela N° 266, de Santiago.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

**3.—DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y EXPROPIACION DE UN TERRENO EN CHIMBARONGO, PROVINCIA DE COLCHAGUA, CON EL OBJETO DE ABRIR Y ENSANCHAR DIVERSAS CALLES EN ESA CIUDAD**

El señor CARMONA (Vicepresidente). —En la Tabla de Fácil Despacho corresponde ocuparse, en primer lugar, del proyecto de ley que autoriza la expropiación de terrenos en Chimbarongo, con el objeto de abrir y ensanchar calles en esa comuna.

Diputado informante es el Honorable señor Hurtado Echenique.

Boletín N° 8.542.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor HURTADO ECHENIQUE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HURTADO ECHENIQUE.— Señor Presidente, sólo deseo rogar a la Honorable Cámara que apruebe este proyecto de ley destinado a expropiar terrenos en Chimbarongo, con el objeto de abrir y ensanchar diversas calles de esa ciudad. En realidad, esta iniciativa se financia con fondos propios de la Municipalidad de Chimbarongo.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

**4.—CONVENCION METEOROLOGICA MUNDIAL, SUSCRITA EN WASHINGTON EL 9 DE FEBRERO DE 1948**

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Corresponde ocuparse, en seguida, del

Proyecto de Acuerdo, por el cual se aprueba la Convención de la Organización Meteorológica Mundial, suscrita en Washington, el 9 de febrero de 1948.

El Proyecto de Acuerdo está impreso en el Boletín N° 1.349.

Diputado informante es el Honorable señor González.

En discusión general y particular el Proyecto de Acuerdo. —Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del Proyecto de Acuerdo.

**5.—AUTORIZACION A LA SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO CHILE PARA REALIZAR UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE CARRERAS A BENEFICIO DEL SINDICATO PROFESIONAL DE JINETES**

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto de ley que autoriza al Hipódromo Chile para celebrar una reunión extraordinaria de carreras a beneficio del Sindicato Profesional de Jinetes.

El proyecto está impreso en el Boletín número 8.540.

Diputado informante es el Honorable señor Rivera Bustos.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor RIVERA BUSTOS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIVERA BUSTOS.—Señor Presidente, el Honorable señor Foncea presentó a la consideración de esta Honorable Cámara una moción que tenía por finalidad autorizar al Hipódromo Chile para celebrar una reunión extraordinaria

de carreras, con el objeto de financiar los gastos que originare la celebración del Primer Congreso Sudamericano y Mundial de Jinetes, que ya se reunió en Santiago en el mes de octubre del año próximo pasado.

El proyecto primitivo fijaba para la celebración de esta reunión de carácter internacional el día 19 de diciembre de 1956. Como este Congreso ya se efectuó y la iniciativa legal respectiva no fue oportunamente despachada por el Congreso Nacional, la Comisión de Gobierno Interior de esta Honorable Cámara tuvo a bien aprobar el proyecto de ley en debate, cambiando la frase "el 19 de diciembre de 1956", que ha perdido su oportunidad, por la siguiente: "en el primer semestre de 1957". Así, se podrán cancelar las deudas originadas por la celebración del Congreso de Jinetes ya aludido y proporcionar al Sindicato correspondiente los recursos indispensables para comprar un bien raíz destinado a su sede social.

Además, señor Presidente, a mi entender, la distribución de la comisión sobre el valor de las apuestas mutuas aparece señalada en el proyecto en una forma trunca y vaga. El rendimiento de los impuestos que se perciban por este concepto, no pueden beneficiar al Sindicato, sino debe destinarse a cumplir lo dispuesto en las letras b) y d) del artículo 2º de la ley Nº 5.055, de 12 de febrero de 1932, que se refiere a la distribución de los fondos que provienen de aquella comisión, y, también, lo prescrito en el artículo 46, inciso segundo, de la ley Nº 9.629, que establece gravámenes a favor de los hipódromos y financia la Caja de Retiro y Previsión Social de Preparadores y Jinetes. Por esta razón, me he permitido redactar una indicación en este sentido.

Por otra parte, como muy bien me apuntaba el Honorable señor Barra, en el proyecto debe también indicarse el destino preciso de estos fondos; para cumplir esta finalidad, me voy a permitir hacer llegar a la Mesa una indicación que dice

que "los fondos que perciba el Sindicato Profesional de Jinetes de los Hipódromos Centrales sólo podrán ser invertidos en la compra de un bien raíz para la sede social de dicho Sindicato y para cancelar las deudas originadas por la realización del Primer Congreso Sudamericano y Mundial de Jinetes".

La Honorable Comisión de Gobierno Interior prestó su aprobación al proyecto de ley en debate; y en nombre de ella, pido también a esta Honorable Cámara se sirva despacharlo favorablemente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Se va a dar lectura a las indicaciones llegadas a la Mesa.

El señor YAVAR (Secretario accidental).—El señor Rivera, don Guillermo, ha formulado indicación para agregar el siguiente artículo 2º:

"Artículo...—La reunión de carreras a que se refiere esta ley, estará exenta de todo impuesto fiscal o municipal. El total de la Comisión sobre las Apuestas Mutuas, simples o combinadas, se destinará íntegramente a beneficio del Sindicato Profesional de Jinetes de los Hipódromos Centrales, sin otros descuentos que los contemplados en las letras b) y d) del artículo 2º de la ley Nº 5.055, de 12 de febrero de 1932 y los establecidos a favor del personal de los Hipódromos (1%) y de las Cajas de Retiro y Previsión Social de Preparadores y Jinetes (0,75%) en el artículo 46, inciso segundo de la ley Nº 9.629, de 18 de julio de 1950."

El mismo señor Diputado ha presentado indicación para agregar el siguiente artículo 3º:

"Los fondos que perciba el Sindicato Profesional de Jinetes de los Hipódromos Centrales sólo podrán ser invertidos en

la compra de un bien raíz para la sede de dicho sindicato y para cancelar las deudas originadas por la realización del Congreso Sudamericano de Jinetes."

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para considerar estas indicaciones que fueron presentadas extemporáneamente.

Acordado.

El artículo único está aprobado reglamentariamente.

En votación la primera indicación.

El señor RIVERA BUSTOS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Rivera Bustos.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIVERA BUSTOS.—Señor Presidente, esta indicación sólo tiene por objeto regularizar la percepción de los impuestos sobre las apuestas mutuas de todas las carreras de beneficencia. Tienen que cobrarse los gravámenes contemplados en la ley N° 5.055 y, posteriormente, en la ley N° 9.629, porque, en caso contrario, quedarán desfinanciados el fondo de premios y los gastos de administración del hipódromo respectivo. Por lo demás, en todas las leyes de esta especie se incluye una disposición similar.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará esta indicación.

Aprobada.

En votación la indicación, también del Honorable señor Rivera Bustos, por la cual se propone agregar un artículo 3° al proyecto.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará esta indicación.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

#### 6.—EXPROPIACION DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNA DE CONCHALI PARA DESTINARLO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA N° 266, DE SANTIAGO

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Corresponde ocuparse, en seguida, del proyecto que declara de utilidad pública y autoriza al Presidente de la República para expropiar el inmueble ubicado en la Avenida Pedro Donoso N° 752, de la comuna de Conchalí, con el objeto de destinarlo al funcionamiento de la Escuela N° 266, de Santiago.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

#### 7.—PRORROGA DEL PLAZO PARA INFORMAR DOS PROYECTOS DE LEY

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar el plazo para informar los proyectos que figuran con los números dos y tres del Orden del Día de la presente sesión, hasta el término del plazo constitucional.

Acordado.

—Los proyectos a que se refiere el acuerdo anterior, son los siguientes:

Mensaje que establece un régimen especial aduanero para los departamentos de Pisagua e Iquique y fija diversas normas para el fomento industrial de dichas zonas.

Mensaje que aumenta la Planta de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile."

#### 8.—PRESUPUESTOS DE INVERSIONES DE LOS AÑOS 1954, 1955 Y 1956 DE LAS INSTITUCIONES FISCALES, SEMIFISCALES Y AUTONOMAS

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto, por el cual se aprueban los Presupuestos de Inversiones de las instituciones fiscales, semifiscales y autónomas, correspondientes a los años 1954, 1955 y 1956, y establece diversas normas para la inversión de estos fondos.

Diputado informante es el Honorable señor Gumucio.

—El Informe de la Comisión de Hacienda figura entre los Documentos de la Cuenta de la presente sesión, página 3168.

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—En discusión general el proyecto.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra.

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente. La ley N° 7.200 exigía que para que los presupuestos de las instituciones semifiscales tuvieran vigencia legal, debía dictarse un decreto supremo que los aprobara. Los presupuestos de cada institución eran aprobados por el Ministerio respectivo y refrendados por el Ministerio de Hacienda.

La ley N° 11.151 dispuso posteriormente que el Ejecutivo debe presentar todos los años a la consideración del Congreso los presupuestos de inversiones de las instituciones semifiscales y, en general, de todas aquéllas que invirtieran fondos del Estado. Esta disposición obedece al propósito de que el Gobierno siga una coordinada política financiera y económica.

Como es sabido, el sector público gravita muy fuertemente en la vida económica de la nación y, por lo tanto, era fundamental que existiera un criterio del Ejecutivo respecto del manejo de los fondos, especialmente de aquéllos destinados a inversiones de las instituciones semifiscales.

Por desgracia, los Mensajes del Ejecutivo, en que se enviaron los presupuestos de las instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma de los años 1954, 1955 y 1956, solamente consignaban sumas globales. La Comisión de Hacienda y el Congreso, en general, estimaron que

estos Mensajes no cumplían con el espíritu que se había tenido al dictarse la ley N° 11.151, ya que no consignaban el detalle o el programa de desarrollo de estos fondos de inversión. Este ha sido el motivo que ha originado una postergación bastante prolongada en la aprobación de los proyectos que contenían los presupuestos de las instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma.

En el intertanto, estas instituciones, indudablemente, necesitaban seguir caminando legalmente en el desarrollo de sus finalidades específicas y concretas. Fue así, entonces, como la Contraloría General de la República permitió que se hicieran inversiones, que legalmente no estaban aprobadas.

Ante esta situación de hecho, y sin que ello signifique un precedente, la Comisión de Hacienda ha estimado que, en consideración al mal que se ha hecho al no legalizarse estos presupuestos de tres años corridos, es necesario aprobar los proyectos del Ejecutivo que contienen las cifras globales de las inversiones de cada una de las instituciones en referencia. Naturalmente, la Comisión dejó establecido que, para discutir los presupuestos del año 1957, de que se ha dado cuenta en esta sesión, exigirá que se cumpla íntegramente con el espíritu de la ley. Evidentemente, para que esto ocurra así, es fundamental que los organismos estatales que elaboran estos presupuestos perfeccionen su organización. Por desgracia, tal vez por escasez de recursos por parte del Ministerio de Hacienda, todavía no se organizan, en forma definitiva, una oficina que pueda orientar los presupuestos de las instituciones semifiscales con un criterio técnico y dentro de un plan armonizante de toda la economía y la política financiera del Gobierno.

Como he manifestado, señor Presidente, la Comisión de Hacienda dio su aprobación al proyecto en debate, sin sentar con ello un precedente y sin que ello signifique que se ha cumplido estrictamente

con el espíritu de la ley N° 11.151. Sólo lo ha hecho movida por la urgente necesidad que había de dar legalidad a presupuestos bastante añejos de años pasados.

El artículo 2º del proyecto en debate establece un plazo de sesenta días para que las instituciones en referencia puedan rendir cuenta de las inversiones ya realizadas a la Contraloría General de la República o a otros organismos a los cuales esté entregada la supervigilancia de las instituciones semifiscales.

El artículo 3º determina que "las inversiones aprobadas por la presente ley, en planes cuya realización deba efectuarse en más de un período presupuestario, se entenderán legalmente autorizadas para los períodos posteriores".

El artículo 4º elimina a la Empresa Nacional de Celulosa S. A. de la obligación que establece el N° 5 del artículo 3º del decreto con fuerza de ley N° 200, de 21 de julio de 1953, en cuanto exige que los organismos integrantes de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión deben tener la mayoría absoluta del capital social.

Por el artículo 5º, se autoriza al Servicio de Seguro Social y a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para transferir, como aporte, a la Empresa Nacional de Celulosa S. A., los fondos forestales de su dominio.

En el artículo 6º se establece una disposición extraordinariamente interesante: se autoriza a los Consejos Directivos de las instituciones semifiscales de previsión social, para otorgar préstamos a sociedades cooperativas de edificación, destinados a financiar sus programas de auturbanización y autoconstrucción bajo algunas condiciones. Estas son: 1ª Los préstamos serán otorgados previo informe favorable de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión; 2ª) Los fondos serán entregados por cuotas parciales a requerimiento de esa misma Corporación; 3ª) Para garantizar su obligación, las cooperativas constituirán hipoteca

hasta de segundo grado en terrenos de su propiedad; 4ª) Las cooperativas no podrán destinar más del quince por ciento del monto de los préstamos a gastos de instalación de faenas, dirección técnica en el terreno, estudios completos, trámites de proyectos y otros gastos generales; 5ª) Los préstamos se servirán con un cuatro por ciento de interés y un cinco por ciento de amortización anuales; y 6ª) Las instituciones de previsión social imputarán los préstamos a que se refiere este artículo, al ítem "Préstamos de Autoconstrucción" que crearán al efecto en sus presupuestos.

Estas son las disposiciones principales de este proyecto que, como he manifestado, fue aprobado por la Comisión de Hacienda.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

### 9.—AUMENTO DE LAS RENTAS DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS PARTICULARES.— OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Corresponde ocuparse de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que reajusta las rentas de los empleados y obreros particulares.

En discusión las observaciones al inciso primero del artículo 1º.

El señor ALDUNATE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE.—Señor Presidente, solicito que se sirva recabar el

asentimiento de la Honorable Cámara para que el señor Secretario dé lectura a los fundamentos que el Ejecutivo ha hecho presente al formular cada una de las observaciones.

Es conveniente que la Honorable Cámara tome conocimiento de los antecedentes del caso, dada la importancia de algunas materias.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

Acordado.

El señor SILVA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Se va a dar lectura a los fundamentos del veto...

El señor SILVA.—Deseo hablar sobre el particular, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.—Señor Presidente, como las observaciones del Ejecutivo al artículo 1º en discusión contienen varias ideas, algunas de las cuales, contarán con nuestro asentimiento y otras no, deseo que se lean y se voten separadamente. En consecuencia, pido la división de la votación.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Se votará cada observación por separado, Honorable Diputado.

El señor VALDES LARRAIN.—¡Vamos a estar aquí hasta después de marzo!

El señor YAVAR (Secretario accidental).—El oficio de Su Excelencia el Presidente de la República dice lo siguiente en el N° 1º:

“Para evitar dudas, ya que el espíritu de la ley ha sido dar el reajuste sobre las rentas que se perciban, sin limitación alguna, procede agregar después de “... derecho a un reajuste”, las palabras “de sus sueldos” y eliminar las frases y en lo que fuere aplicable, en el párrafo “Del reajuste anual de sueldos” de la ley N° 7.295”, contenida en el artículo 1º, inciso 1º, del proyecto.

“En este mismo artículo 1º, inciso 1º, el proyecto contiene al final la frase “y sin perjuicio del derecho de los empleados para solicitar, de acuerdo con las normas legales, aumentos superiores”, cuya sola lectura permite establecer su abierta contradicción con el principio básico del proyecto de ley en estudio, que desnaturaliza totalmente su finalidad.

“La norma mencionada contraría el principio que motivó el Mensaje del Ejecutivo, o sea, estabilizar las remuneraciones y sus aumentos en forma de continuar la lucha contra la inflación, y deja libre el camino para que se pidan nuevos aumentos, destruyendo totalmente los objetivos del proyecto, dando mayor estímulo a la inflación y origen a conflictos innecesarios.

“En consecuencia, a la frase ya mencionada el Ejecutivo no le presta su aprobación, por lo cual debe ser eliminada”.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—En discusión la primera observación del Ejecutivo, que consiste en agregar, después de las palabras “derecho a un reajuste”, las siguientes: “de sus sueldos”.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Se va a conocer observación por observación. El Ejecutivo ha formulado tres observaciones al inciso 1º del artículo 1º. Cada una de ellas se votará separadamente.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, en la discusión de este proyecto, quedó de manifiesto el propósito del Congreso Nacional de reajustar los sueldos y salarios del sector privado en un porcentaje equivalente al ochenta por ciento del alza del costo de la vida, y de aplicar ese porcentaje sobre el total de las remuneraciones, sin tope. Sin embargo, no se dejó claramente esta-

blecido este criterio en la letra del artículo 1º. En efecto, de acuerdo con la referencia que allí se hace a la ley N° 7.295, el reajuste debería aplicarse sólo sobre el sueldo vital de 1956.

En consecuencia, para que aparezca debidamente contemplado el espíritu con que el Parlamento despachó este precepto, es indispensable aprobar la primera observación del Ejecutivo, que consiste en agregar las palabras "de sus sueldos", después de las siguientes: "derecho a un reajuste", y eliminar la frase "Del reajuste anual de sueldos" de la ley N° 7.295".

De mantenerse esta referencia, habría que aplicar las normas de esta ley, según la cual las remuneraciones son reajustables sólo hasta el equivalente a cuatro sueldos vitales, pero no en el exceso.

En seguida, este mismo artículo contiene la frase: "y sin perjuicio del derecho de los empleados para solicitar, de acuerdo con las normas legales, aumentos superiores". En verdad, esta norma está en contradicción con la idea general del proyecto y con el propósito que tuvo el propio Congreso Nacional al aprobarlo, pues el artículo 40 de la ley N° 7.295, de reajustes obligatorios, que ha sido derogada, dice lo siguiente: "Los empleados para los cuales rigen los reajustes establecidos por la presente ley no podrán presentar a sus empleadores pliegos colectivos de peticiones solicitando mejoramiento de las remuneraciones reajustadas..."

El señor CARMONA (Vicepresidente).—¿Me permite, señor Ministro? Sólo está en discusión la primera de las observaciones al artículo 1º, o sea, la que agrega las palabras "de sus sueldos", después de "derecho a un reajuste".

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, para dar una idea del contexto de las observaciones, es indispensable decir esto.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Puede continuar el señor Ministro.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).

da).—Por lo tanto, señor Presidente, la ley N° 7.295, al otorgar el reajuste obligatorio, prohibía a los empleados beneficiados presentar pliegos colectivos de peticiones solicitando nuevos aumentos de los sueldos ya reajustados en conformidad con la ley.

Esta misma norma se mantiene en la frase final que se agrega por el veto. En efecto, ella dice: "Los empleados para los cuales rige el reajuste establecido por la presente ley no podrán, durante el año 1957, presentar a sus empleadores pliegos colectivos de peticiones, solicitando mejoramiento de las remuneraciones reajustadas".

O sea, una vez reajustadas las remuneraciones en el porcentaje correspondiente al ochenta por ciento del alza del costo de la vida, los empleados no podrán presentar pliegos colectivos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la primera de las observaciones al inciso primero del artículo 1º, que consiste en agregar las palabras "de sus sueldos" después de "...derecho a un reajuste".

El señor CUETO.—Y eliminar la frase...

El señor CARMONA (Vicepresidente).—No, Honorable Diputado: esa es otra observación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará la observación del Presidente de la República.

Acordado.

En discusión la segunda observación al inciso primero del artículo 1º, o sea, la que consiste en eliminar las frases "y en lo que fuere aplicable, en el párrafo "Del reajuste anual de sueldos" de la ley N° 7.295".

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y

no se pide votación, se aprobará esta observación.

Acordado.

En discusión la tercera observación al inciso primero del artículo 1º, que consiste en eliminar la frase "y sin perjuicio del derecho de los empleados para solicitar, de acuerdo con las normas legales, aumentos superiores".

El señor SILVA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.—Señor Presidente, pedí división de la votación respecto de las observaciones del Ejecutivo al artículo 1º, principalmente porque deseo oponerme a sus argumentaciones en esta materia.

Nos parece que esto de prohibir a los empleados particulares que ejerzan los derechos que establece el Código del Trabajo es, hasta cierto punto, abusivo. Lo es más aún, si consideramos que por este proyecto, ya próximo a convertirse en ley, los empleados recibirán un reajuste que se ha limitado a sólo el ochenta por ciento del aumento experimentado por el costo de la vida en el año 1956.

A esto también podríamos agregar que los pliegos de peticiones de los empleados particulares pueden deberse a razones importantes y ligadas con la economía del país. ¿Interesa al país, por ejemplo, que se aumente la producción? Creo —y junto conmigo lo creen los Diputados de estas bancas— que ésta es una materia de enorme importancia y que, a través de los pliegos de peticiones, en las negociaciones que están reglamentadas por nuestro Código del Trabajo, se llega, en las grandes industrias especialmente, a establecer mayores remuneraciones a través de un aumento de la producción. ¿Podría prohibirse a estos empleados que negociarían sobre una materia de esta naturaleza, para constreñirlos exclusivamente al cumplimiento de una ley que tiene por objeto —como lo dice el Ejecutivo— con-

gelar las remuneraciones? Me parece que esto es evidentemente injusto.

Por otra parte, hay empresas que, con toda seguridad, pueden dar mucho más que el ochenta por ciento del alza del costo de la vida en 1956 y tampoco podrían quedar constreñidas a lo que dispone el artículo 1º del proyecto.

Finalmente, quisiera recordar, para aquellos Honorables colegas que han sido ardientes defensores de las orientaciones que ha dado a nuestra economía la Misión Klein-Saks, que cuando los personeros de ésta hicieron una exposición en la Comisión Mixta de Presupuestos, se refirieron, precisamente, a esta materia y dijeron que ellos eran contrarios a impedir que los trabajadores pudieran ejercer el derecho de petición. Este no significa, por otra parte, que las empresas estén obligadas a conceder, en un momento dado, los aumentos solicitados, éstos se negocian y, al negociarse, con toda seguridad, se llega a una solución ecuaníme. Aún más, señor Presidente, sé que en esta materia, que creo conocer un poco, las grandes industrias de nuestro país, especialmente la industria del cobre, han sido beneficiadas y no sólo ellas sino el país, a través de las negociaciones entabladas con los trabajadores. Y, en estas negociaciones, jamás han estado al margen los empleados particulares.

Por las razones expuestas y por la experiencia que nosotros tenemos en esta materia, votaremos en contra de esta observación del Ejecutivo.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Puentes, don Adán.

El señor PUENTES (don Adán).—Señor Presidente, después de las observaciones formuladas por el Honorable señor Silva Ulloa, estimo que muy poco podría agregar sobre la materia en discusión, ya que ha expresado también el criterio que tiene al respecto el Diputado que habla.

Efectivamente, señor Presidente, el derecho de petición que consagra la Constitución Política del Estado y las disposiciones legales pertinentes, no debe quedar limitado por la disposición que está discutiendo la Honorable Cámara en estos instantes. El veto al artículo 1º en la forma en que lo despachó el Congreso Nacional, impide materialmente que los empleados particulares del país puedan obtener mayores reajustes que los establecidos en este artículo.

En consecuencia, que la Honorable Cámara debe proceder a rechazar el criterio del Ejecutivo sobre esta materia.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, cuando se discutió este proyecto de ley en la Comisión de Trabajo y Legislación Social, concurren representantes de la industria, del comercio y representantes obreros, a exponer sus puntos de vista sobre la iniciativa del Ejecutivo. Yo recuerdo, señor Presidente, que don Jorge Alessandri, que concurrió en representación de la industria y del comercio, manifestó, con palabras un poco duras, que este proyecto de ley le parecía, simplemente, una aberración y que él estimaba que en este caso lo prudente, era, a fin de afrontar las contingencias de carácter económico que podrían afectar los intereses de la industria y de los obreros, dejar una puerta de escape que permitiera a aquellas empresas, cuya situación económica se lo permitiese, otorgar aumentos de sueldos y salarios superiores a los porcentajes que, como norma general, se establecen en este proyecto de ley.

Este planteamiento ya fue hecho anteriormente en la Honorable Cámara, en presencia del señor Ministro de Hacienda. Se manifestó en aquella oportunidad que las opiniones manifestadas al respecto por el señor Jorge Alessandri entrañaban el peligro de que, si la industria y el comercio seguían, en lo sucesivo, dando

satisfacción a los pliegos de peticiones de obreros y empleados, en virtud de las disposiciones que discutimos en este instante, ello sería a costa de obtener nuevos reajustes en los precios de los artículos de consumo controlados por los organismos estatales.

Pero debo hacer presente al respecto que el Gobierno tiene todos los medios a su alcance para desvirtuar esta segunda intención o propósito que pudiera desprenderse del criterio sustentado por el señor Alessandri, en representación de la industria y el comercio. Para ello tiene a la mano todas las disposiciones legales sobre la materia y existen organismos estatales encargados de controlar los reajustes de precios de los artículos. Por lo tanto, podría obligar a los industriales y comerciantes que deseen otorgar a sus obreros o empleados, aumentos superiores a los que se establecen en este proyecto, a imputarlos a sus utilidades, sin que ello signifique alzas en los precios de los artículos.

Me parece extraño que el Gobierno no haya aceptado este criterio y pretenda medir a todos los asalariados con un mismo cartabón.

¿Qué persigue el Gobierno al adoptar procedimientos que tienden a aumentar en forma transitoria las remuneraciones de los sectores asalariados, por medio de bonificaciones, anticipos o diferencias de reajustes otorgados por ley? Persigue un propósito que es público y notorio, estos, aumentar el poder comprador de los asalariados, a fin de solucionar la difícil situación económica en que se encuentran la industria y el comercio, debido al escaso poder adquisitivo de los sueldos de los obreros y empleados.

Yo creo que es justo aceptar un temperamento de esta naturaleza que habría servido para que las empresas pusieran de manifiesto sus buenas intenciones, en cuanto al otorgamiento de reajustes superiores, en el caso de que las utilidades así lo permitieran. Y los balances de la mayoría de las industrias en este último

tiempo han estado demostrando que existen las utilidades necesarias para conceder reajuste superiores a los que establece el proyecto en discusión.

Desgraciadamente, como no ha habido iniciativa del Gobierno para aprovechar esta predisposición en que se habrían encontrado los industriales —que fue hecha presente ante la Comisión de Trabajo y Legislación Social por un vocero importante que los representaba— nosotros nos vemos obligados a insistir en el punto de vista de la Honorable Cámara, esto es reconocer a empleados y obreros el derecho a presentar pliegos de peticiones, en el bien entendido de que los industriales acogerán las peticiones de reajustes superiores al establecido en la ley cuando estuviese en situación de hacerlo.

El señor MARTINEZ CAMPS.— Pido la palabra.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTINEZ CAMPS.—Señor Presidente, sólo deseo anunciar que los Diputados radicales votaremos en contra de esta observación del Ejecutivo por las razones que ya se han señalado y por cuanto los empleados, de acuerdo con las normas legales, tienen derecho a solicitar aumentos de sueldo. En consecuencia, no queremos que en este momento, en que el encarecimiento de los artículos esenciales golpea cada día con mayor fuerza a este sector de asalariados, se le quite el derecho a pedir un reajuste de sus remuneraciones.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Gumúcio.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, los Diputados de estas bancas vamos a votar negativamente esta observación del Ejecutivo. Habríamos apoyado el criterio del Ejecutivo si éste hubiera seguido una política justa y no discriminatoria sobre esta materia.

La realidad es que el sector asalariado

ha tenido que sufrir las alzas de precios más desorbitadas y que con menos criterio técnico se han autorizado en este último tiempo. Tenemos el caso, del alza de las tarifas en la locomoción colectiva, que está llevando a la desesperación a numerosos hogares obreros.

Se ha mencionado al respecto la disposición establecida en el artículo 40 de la ley 7.295. La verdad, es, señor Presidente, que el caso en discusión no es exactamente el mismo contemplado en la ley mencionada, que establecía un reajuste permanente, equivalente a un ciento por ciento del alza del costo de la vida. La actual disposición regiría sólo por este año, pero no se sabe cuál va a ser el régimen futuro de reajustes. En cambio, el artículo 40 de la ley 7.295 establecía que no podrían pedirse reajustes durante un año a partir del reajuste establecido por la ley. De manera que no se trata de casos similares.

Por esta razón consideramos que la política en materia de sueldos y salarios ha sido discriminatoria, esto es, rígida para ciertos sectores y amplia y generosa para otros.

Por estas razones y porque no ha existido una línea política justa de parte del actual Gobierno, los parlamentarios de estas bancas votaremos negativamente esta observación del Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CASTRO.—Señor Presidente, los Diputados del Partido del Trabajo votaremos negativamente las observaciones del Ejecutivo, pues el proyecto que reajusta las remuneraciones del sector privado es una demostración muy clara de que las medidas adoptadas por el Gobierno, y que contaron con la aprobación de la mayoría del Congreso Nacional, no lograron detener el proceso de la inflación.

Desde un comienzo sostuvo el Partido del Trabajo que el reajuste de un treinta

por ciento al sector privado, no correspondía al alza del costo de la vida. Por ello, con mayor razón, tendremos que oponernos a una iniciativa que tienda a neutralizar disposiciones muy precisas del Código del Trabajo respecto a los derechos que tienen los trabajadores para solicitar mejores condiciones económicas.

Señor Presidente, los Diputados del Partido del Trabajo votaremos negativamente las observaciones del Ejecutivo, primero, porque con ellas está admitiendo el fracaso de su política económica y, por lo tanto, es necesario dejar a los trabajadores una herramienta que les permita en el transcurso de un año solicitar, de sus patrones particulares, los reajustes del caso para enfrentar el alza creciente del costo de la vida, y, segundo, porque si aceptáramos el criterio del Ejecutivo estaríamos estrangulando, definitivamente, una política social que los trabajadores han ganado y conquistado a través de largos años de lucha.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ LAZO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ LAZO.—Señor Presidente, porque he visto que la política económica seguida por el actual Gobierno no ha dado los resultados que el país esperaba, esto es, terminar con el agudo proceso inflacionista, que desde hace tiempo viene soportando nuestro pueblo, votaré en contra de esta observación del Ejecutivo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Honorable señor Barra, Honorable señor Aldunate, ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio.

Puede continuar el Honorable señor Rodríguez Lazo.

El señor RODRIGUEZ LAZO.—Señor Presidente, creo que no se debe confundir la amistad, con los actos de Gobierno.

El señor CUETO.—¡Hoy es día de milagros!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RODRIGUEZ LAZO.—No comprendo la alharaca de mis Honorables colegas de la Derecha. La actitud de independencia que ahora observo la he tenido siempre.

El señor ACEVEDO.—¿Dónde?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RODRIGUEZ LAZO.—He apoyado los proyectos del Gobierno que me han parecido atinados y he defendido a S. E. el Presidente de la República cuando ha sido injustamente atacado; pero jamás he perdido independencia para expresar mi opinión cuando he visto que no ha tenido la razón.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RODRIGUEZ LAZO.—No comprendo la actitud de mis Honorables colegas de la Derecha.

He sido Diputado por los sectores populares y mi principal obligación es defender los intereses de quienes me han elegido.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—Ibáñez ya no lo necesita.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Honorable señor Larraín, Honorable señor Errázuriz, don Carlos José, ruego a Sus Señorías que se sirvan guardar silencio.

El señor RODRIGUEZ LAZO.—Señor Presidente, la amistad que me une al Jefe del Estado es invariable. Soy su amigo y a mucha honra lo tengo. Pero no se puede confundir la persona del Primer Mandatario con una política económica a la que, posiblemente, ha sido llevado por los propios partidos de la Derecha...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Ruego a los señores Diputados que se sirvan guardar silencio.

Puede continuar el Honorable señor Rodríguez Lazo.

El señor RODRIGUEZ LAZO.—Señor Presidente, siempre he sido consecuente en mis actos y en todas partes he manifestado mi opinión con sinceridad, con valor y sin hipocresías.

Por eso, estoy en mi derecho al expresar mi desacuerdo con las observaciones de S. E. el Presidente de la República.

La amistad de un parlamentario con el Primer Mandatario no tiene nada que ver con las diferencias de apreciación que entre los dos existan frente a una misma materia.

En esta ocasión, estoy en desacuerdo con el veto de S. E. el Presidente de la República, y, en consecuencia, la votaré en contra.

El señor EGAÑA.—¡Su Señoría ha dado sólo argumentos técnicos!

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, quiero decir dos palabras...

El señor PIZARRO (don Abelardo).—No estará en desacuerdo con el Gobierno, supongo.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—... porque noto una confusión en las palabras que he oído.

Señor Presidente, este proyecto concede un reajuste de sueldos superior a aquel que dio la ley N° 7.295, que estableció el reajuste automático de las remuneraciones. Debo repetir que, de acuerdo con las disposiciones de esa ley, el sueldo vital se reajustaba en la proporción que aumentaba el costo de la vida; en cambio, por el proyecto en discusión, se reajustan todos los sueldos, sin tope, en el ochenta por ciento de esa alza, lo que arroja un aumento superior a aquel que daba la ley N° 7.295.

Ahora bien, en conformidad a sus normas, los empleados no podían presentar pliegos colectivos de mejoramiento de sus remuneraciones, sino después de transcurrido un año de la fecha del último reajuste. No es otra la norma que ahora se pretende aplicar a este reajuste, que regirá para el año 1957, el cual equivale al ochenta por ciento del alza del costo de la vida de 1956.

El señor GUMUCIO.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Por lo tanto, el hecho de permitir a los empleados cuyos sueldos hayan sido reajustados de acuerdo con estas normas, pedir nuevamente reajustes en el curso del año 1957, contraría el propósito del Congreso y de la ley de Reajustes Automáticos que regía hasta hace poco.

Por eso se propone agregar una disposición según la cual en el año 1957 no se podrán presentar pliegos colectivos de peticiones de mejoramientos de las remuneraciones que hayan sido reajustadas de acuerdo con las normas del proyecto en debate. Me parece que hay una confusión en esta materia en la que también ha incurrido el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Con mucho agrado.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Con la venia del señor Ministro de Hacienda, tiene la palabra el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, el señor Ministro de Hacienda ha sostenido que el proyecto en discusión concede un aumento superior al que estableció la ley N° 7.295.

Esta ley disponía la realización de una encuesta que consistía en la compra de artículos fundamentales, para determinar el coeficiente de aumento del costo de la vida y, teóricamente, concedía un reajuste de los sueldos en un ciento por cien-

to de esa alza. Por eso, no entiendo cómo puede el señor Ministro sostener que el alza del ochenta por ciento es superior al del ciento por ciento.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Puede continuar el señor Ministro.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Se lo voy a explicar, señor Diputado, porque veo que no lo ha entendido.

La ley N° 7.295 dispuso que el sueldo vital se reajustaría en el mismo porcentaje en que hubiere subido el costo de la vida y, para determinarlo, se hacían encuestas especiales por las Comisiones Mixtas de Sueldos, las cuales compraban determinados artículos de consumo.

El Ministro que habla hizo la encuesta y llegó a la conclusión que, tomando en consideración el aumento de los precios de esos artículos, el costo de la vida habría experimentado un alza de sólo un cincuenta por ciento. Pues bien, aplicando el 50% al primer sueldo vital de 1956, que, redondeado, asciende a 27 mil pesos, el aumento habría sido solamente de trece mil quinientos pesos.

En cambio, este proyecto establece un aumento equivalente al ochenta por ciento por ciento del alza del costo de la vida, o sea, de un 30,16 por ciento porque el alza del costo de la vida se calcula en un 37,7 por ciento.

El 30,16 por ciento, aplicado a dos sueldos vitales, arroja un aumento de 16.200 pesos.

El señor MARTINEZ CAMPS.—¿A cuánto ascenderá el sueldo vital de este año, señor Ministro?

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Todavía no lo sé, señor Diputado.

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—Según el mecanismo de la ley N° 7.295, el señor Ministro tiene toda la razón en lo que respecta al reajuste del sueldo vital.

Pero es interesante destacar que la

ley N° 7.295 creó un sistema para fijar el sueldo vital, que consistía en la adquisición de diversos artículos de primera necesidad en el comercio, por comisiones paritarias de empleados y empleadores.

¿Y cuál era, señor Presidente, el resultado a que llegaban estas comisiones paritarias?

Que el aumento del costo de la vida determinado por estas comisiones era superior en un doscientos por ciento o más, al aumento establecido por la Dirección General de Estadística y por el Banco Central de Chile.

Además, señor Presidente, deseo recordar en esta oportunidad al señor Ministro que, a raíz de una intervención de mi Honorable colega señor Chelén, cuando criticó la forma en que la Dirección General de Estadística determinaba el aumento del costo de la vida, el señor Director General del Servicio respondió a esta Honorable Cámara —si mal no recuerdo— que los resultados obtenidos se debían a que no se habían podido actualizar los estudios para fijarlo.

Era lógico, entonces, que, aplicando las mismas bases establecidas en 1928, las conclusiones a que debía llegarse fueran totalmente arbitrarias.

Esto fue, señor Presidente, lo manifestado por el señor Director General de Estadística. Y la prueba de la deficiencia del sistema para determinar el alza del costo de la vida es que recientemente el Banco Central de Chile ha estado interesado en establecer la verdad sobre esta materia y ha acordado entregar a la Dirección General de Estadística cierta cantidad de fondos que —si no me equivoco— alcanza a diez millones de pesos, para que inicie estudios destinados a buscar una fórmula que permita establecer los aumentos del costo de la vida en forma más exacta.

Señor Presidente, si hoy día preguntamos a cualquiera dueña de casa, o si nosotros mismos, con el interés que corres-

ponde, hacemos un análisis del presupuesto de nuestros hogares, llegaremos a la conclusión de que es una falacia la afirmación de que el costo de la vida subió en un 37,7 por ciento en el año 1956.

Nada más, y muchas gracias, señor Ministro.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, veo que la discusión se ha desviado hacia otro tema.

Se dice que están malas las bases estadísticas que han servido para calcular el alza del costo de la vida en 1956. Sin embargo, fueron las mismas que se emplearon para calcular el alza del costo de la vida en 1955, que, como se recordará, fue de 93,6 por ciento. Con idénticas bases, hemos tenido un alza del costo de la vida de 37,7 por ciento para el año recién pasado.

No discuto si las bases empleadas son buenas o son malas; sólo advierto que son las mismas que hasta ahora se han mantenido invariablemente. De modo que, si en el año 1955 fueron deficientes e inadecuadas, también lo han sido para 1956, con los resultados que acabo de señalar.

Termino diciendo que es absurdo que, aplicadas las normas del proyecto en debate, se abra el camino a nuevas peticiones de aumentos de remuneraciones.

Eso sería totalmente contrario a una seria política anti inflacionista y no se conciliaría con una política de estabilización monetaria en ninguna parte del mundo.

El señor CASTRO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CASTRO.—Señor Presidente, la verdad es que, si analizamos el asunto que estamos discutiendo, a través del frío mecanismo de las leyes y de las es-

dísticas que nos ha proporcionado el señor Ministro de Hacienda, es probable que Su Señoría tenga toda la razón.

Pero a los parlamentarios del Partido del Trabajo nos parece que hay que abordar este tema desde un ángulo mucho más importante, especialmente debido a las actuales circunstancias en que vive el país: el punto de vista moral.

Todo mecanismo legal que esta tarde se ha recordado, correspondía a un plan que el actual Gobierno se trazó con el apoyo de los Partidos de Derecha y del Partido Agrario Laborista, para contener el proceso inflacionista en Chile.

Pero sucede que hoy día, todos los sectores, incluyendo tanto la Derecha como al Partido Agrario Laborista, como acabamos de oírlo a través de la palabra autorizada del Honorable colega señor Rodríguez Lazo, concuerdan en que la política económica anti inflacionista del Gobierno, ha sido un completo fracaso. El proyecto de ley de reajuste de remuneraciones que ahora estamos tratando, es, desde luego, un parche más de la fracasada política económica del Gobierno.

De tal manera, señor Presidente, que, si nos atenemos a leyes, a estadísticas y a reajustes, indudablemente podemos continuar engañándonos hasta convenir en que ni los empleados ni los obreros necesitan tanto aumento de sus remuneraciones; todavía más, si aprovechamos mejor las estadísticas, como lo hacen a menudo los gobernantes, llegaremos a la conclusión de que los obreros y los empleados particulares debieran devolver el dinero con que se han reajustado sus rentas en exceso.

Pero la verdad de las cosas, como la ha apuntado muy bien mi Honorable colega señor Martínez Camps, es que, mientras en el Congreso y en los gabinetes de los Ministros se habla de que se ha detenido la inflación, cada día las alzas se multiplican haciendo más trágica la realidad de los hogares chilenos.

Así, el alza del treinta por ciento que ahora se apruebe, será absorbida, antes

de la publicación de la ley, por las nuevas alzas que experimentarán los precios.

Y si todos admitimos, sin excepción, que la política anti inflacionista del Gobierno ha fracasado, resulta poco menos que criminal obligar a los obreros y a los empleados a que no usen el resorte que les dan las disposiciones legales para pedir, mañana, nuevos reajustes, cuando sabemos perfectamente que el alza del costo de la vida no se ha detenido y que, de aquí a una semana, éste será muy superior al aumento que acordemos hoy en el Congreso.

Por eso, los Diputados del Partido de Trabajo insistimos en que deben rechazarse las observaciones del Ejecutivo, más que por lo que digan los fríos números de las leyes que hemos aprobado en un plan de política económica fracasada, por una razón de orden moral, que nosotros, los legisladores, tenemos la obligación también de captar.

Nada más.

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Tiene la palabra el Honorable señor Barra en el tiempo de su segundo discurso.

El señor BARRA.—Como se ha señalado a través de la discusión de una parte del veto del Ejecutivo, en lo que concierne a las estadísticas, se ha declarado que ellas adolecen de fallas para hacer los cálculos; aún cuando tengo entendido que hay algunos rubros sobre los cuales, indudablemente, existiría la posibilidad de conocer, con mayor certeza, los factores que han influido, en un momento determinado, en las peticiones de alzas.

Es posible que las estadísticas para apreciar el alza del costo de la vida, en general, puedan adolecer de fallas, o que la Dirección General de Estadística no esté en condiciones de dar antecedentes exactos, de acuerdo con la realidad. Pero, quiero citar un ejemplo. El Honorable colega señor Olavarría abordó, hace algunos días, el problema de la locomoción colectiva y la posibilidad que existe del alza

de sus tarifas. No sé si, a la fecha, el Ministerio de Economía ha enviado a la Honorable Cámara los antecedentes, o sea, las estadísticas, los estudios que hubiere hecho ese Ministerio sobre los costos de pasajes, para poder saber en esta Honorable Corporación, por lo menos, ya que no es costumbre dárselos a conocer a la opinión pública, cuáles son los rubros que han influido como para que el Ministerio de Economía haya aceptado esas alzas en las tarifas, que constituirán verdaderamente un zarpazo a las economías de los empleados y obreros.

Quiero aprovechar la presencia en esta Sala de dos señores Ministros de Estado, para hacerles presente el temor de que, aprovechando que el Congreso entre en receso, se proceda a dictar el decreto que alce las tarifas de la locomoción colectiva, lo que constituiría un atentado directo en contra de los salarios de los empleados y obreros del país...

El señor OLAVARRIA.—¡Aparte de que ellas no aparecen justificadas todavía!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BARRA.—Sin embargo, se le quiere poner un tope a las posibilidades de mejoramiento de los asalariados, considerando suficiente este reajuste, en circunstancias de que con la anunciada alza de tarifas de la movilización se va a aplicar un recargo sobre uno de los rubros fundamentales y esenciales que sirve para que el asalariado pueda concurrir al desempeño de sus funciones. Además, debo señalar que se trata de un aumento de tarifas que está hecho sobre bases o estadísticas que son un misterio, ya que las conocen únicamente los técnicos o el Ministro de Estado a quien le va a corresponder ponerle su firma al decreto correspondiente para llevarlo después al despacho del Presidente de la República para su sanción; en circunstancias que estas estadísticas debieran ser conocidas por el Congreso Nacional. Sólo, entonces, el Go-

bierno tendría el respaldo de la opinión pública ó de los hombres a quienes corresponde legislar, para afirmar que han sido justas; de lo contrario, este procedimiento sólo significa engañar al pueblo.

Por estas circunstancias, estamos defendiendo el derecho de los trabajadores para que en un momento determinado, y pasando por encima de la estrictez de la ley, puedan solicitar reajustes de remuneraciones que los pongan a cubierto de los aumentos que, podríamos decir, a mansalva, se le están lanzando en forma periódica.

El señor BART.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Bart.

El señor BART.—Señor Presidente, nadie puede tildarme exclusivamente de "gobiernista"; de manera que, en esta discusión, puedo decir que soy un hombre imparcial, como generalmente lo soy en todas mis observaciones y en mis opiniones.

Estas legislaciones de verano, señor Presidente, son generalmente catastróficas para la economía del país y, naturalmente, para el bolsillo de los particulares. Aquí, so pretexto de hacer filantropía, de ayudar al pobre, en buenas cuentas se está haciendo nada más que barrenar la débil estructura de nuestra economía.

Señor Presidente, indudablemente que para el Diputado que habla sería muy grato aumentar los sueldos, sin importarles que el país se vaya al demonio; pero se han hecho afirmaciones injustas que, en realidad, no podía dejar pasar, cuando se ha hablado de que este Gobierno no ha hecho nada para detener la inflación. A mí me parece que sostener esto es una gran injusticia.

Todos sabemos, Honorable Cámara, que hay intereses tan poderosos como son los de las clases populares...

—*Habían varios señores Diputados a la vez.*

El señor PIZARRO (don Abelardo).— ¡Marzo, Honorable colega!

El señor BART.—...y como son los de la plutocracia organizada dentro de las sociedades industriales; y que el Gobierno tiene que estar revestido de una consistencia realmente admirable para poder mantenerse frente a estos dos ataques, de Izquierda y de Derecha. No soy gobiernista, pero debo declarar que admiro la tenacidad con que los hombres de esta Administración se han mantenido en una atmósfera de impopularidad realmente admirable. Esta situación es acicateada, es empujada por estos dos sectores: los industriales y las clases populares.

El señor ACEVEDO.— ¡El Honorable Senador señor Coloma lo pasa en la Moneda, no más!

El señor BART.—De modo que en mi deseo de hacer justicia, considero que debemos ponernos de acuerdo, alguna vez, en que los sectores populares deben aceptar este sacrificio, que ya en parte han tolerado, en un gesto patriótico que todos celebramos. Pero el Gobierno, señor Presidente, ha tenido la mano débil para frenar a los verdaderos especuladores, para los que yo llamo "la maffia" de este país, "la maffia industrial", aquellos que están vendiendo con un cuatrocientos por ciento de recargo artículos que, traspasando las fronteras, valen cuatro veces menos. ¿Frente a este asalto, a este despojo, ¿qué hacen los Diputados de Izquierda? En buenas cuentas, los toleran, porque no pueden atacar directamente a las empresas fabricantes, porque saben que los obreros están coludidos con los industriales para seguir explotando al país. Esto lo saben todos los Honorables Diputados...

El señor SILVA.— ¿Me permite una interrupción?

El señor BART.—No, Honorable Diputado.

De manera que el Gobierno está aquí entre dos fuegos. Esta situación no se

arreglará mientras no haya un poco de comprensión. Por suerte, ya algunos sectores inteligentes de Izquierda están comprendiendo el problema. A este respecto, debo declarar que celebro una resolución tomada por el Comité Económico del Partido Radical sobre esta materia. Este Partido se ha jactado de haber industrializado el país desde el año 1938, adelante. Y es desde esa misma época que yo vengo luchando, con todas mis débiles fuerzas, denunciando y profetizando lo que sucedería con este desarrollo absurdo de nuestra industria. Cualquier hombre que entienda un poco de economía política tendrá que quedar pasmado ante esta situación.

Se habla mucho del informe de la Misión Klein-Saks, pero nadie lo entiende; hay que saber leer entre líneas. Dice que se ha dado excesiva importancia a los plásticos, a la manufactura, a los textiles; pero, en cambio, se han descuidado aquellas industrias que tienen gran importancia, una importancia vital para nuestro país: la agricultura, la pesca y la madera. ¿Quién se preocupa de ellas? ¿No es una vergüenza, no horroriza que, no obstante ser de conocimiento público, que la mayor parte del pan que se consume en nuestro país lo producen los pequeños agricultores, se permita que se les haga un "dumping", un ataque desleal y anti-patriótico?

¿Cómo nuestro Gobierno, nuestro Ministro de Hacienda, aquí presente, puedan tolerar que a los agricultores chilenos se les pague el trigo a dos mil setecientos pesos el quintal y, en cambio, el argentino se pague a tres mil cuatrocientos y el norteamericano a cuatro mil cuatrocientos?

¿Dónde queda, entonces, el buen sentido de los hombres de gobierno?

Yo sé que en el Ministerio de Economía hay un grupo de técnicos que están calculando nuestros costos; ¡pero esos técnicos son . . . . . hombres que obedecen órdenes superiores! Están convencidos de que el precio es injusto, pero, sin embar-

go, existen intereses tan fuertes que los obligan a aceptar, . . . . . esos cálculos irritantes.

—*Suprimido de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento.*

Hace veinte años que vengo manteniendo la misma línea. Ellos tienen que aceptar que esta política es honrada.

¿Y qué fue lo que acordó el Consejo Económico radical? . . . Ir rebajando en un diez por ciento, en un plazo de diez años, las tarifas excesivas que protejen . . . . ., la Sociedad de Fomento Fabril. Esto es confesar 18 años de errores económicos, con lo cual han destruido la riqueza nacional.

Mientras este problema, como ya lo he dicho desde hace 15 ó 20 años, no sea solucionado, serán ridículas e infantiles todas las medidas que se tomen.

Es una ridiculez inmensa que aquí 80 ó 100 personas estemos debatiendo, grave y solemnemente, si el impuesto debe ser del 3 ó 4 por ciento. ¡No, Honorables colegas y hombres de Gobierno! El problema es más grave. En esta oportunidad reconozco que he desahogado mi indignación, la cólera y la desesperanza que me acometen cuando veo que gente seria, que hombres de estudio, abogados, representantes de los obreros, Ministros, están enfrascados en una discusión bizantina sobre problemas que no tienen ninguna importancia.

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos; por la negativa, 28 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Rechazada la observación.

En votación la insistencia de la Honorable Cámara.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 20 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).  
—La Cámara acuerda no insistir.

El señor YAVAR (Secretario accidental).—A continuación, el oficio de observaciones dice:

“Debe agregarse a continuación, en este mismo artículo, como nuevo inciso, el siguiente:

“Los empleados para los cuales rige el reajuste establecido por la presente ley no podrán, durante el año 1957, presentar a sus empleadores pliegos colectivos de peticiones, solicitando mejoramiento de las remuneraciones reajustadas”.

La norma anterior es similar a la contenida en el artículo 40 de la ley N° 7.295, vigente durante muchos años, y una lógica derivación de los propósitos estabilizadores del proyecto de ley en estudio.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, ¿por qué no se omite la lectura de las observaciones? Se pierde tiempo.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Está acordado por la Sala, Honorable Diputado.

El señor SCHAULSOHN.—Todos tenemos el Boletín.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—En discusión la observación del Presidente de la República.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 19 votos; por la negativa, 24 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Rechazada la observación de Su Excelencia el Presidente de la República.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para revocar el acuerdo anterior y omitir la lectura de las observaciones.

Acordado.

—*El oficio que contiene las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de*

*la República figura entre los Documentos de la Cuenta del Boletín de la sesión 51ª.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—En discusión la observación que consiste en agregar, al final del artículo primero, un inciso nuevo que diga:

“Los sueldos y salarios que se perciban, en todo o en parte, en moneda extranjera, no estarán afectos al reajuste a que se refiere la presente ley”.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará.

Acordado.

En seguida, corresponde ocuparse en la observación al artículo segundo que consiste en suprimir las palabras iniciales “Durante el año 1957”.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—La supresión de la referencia “Durante el año 1957”, se debe a que los diversos convenios, fallos arbitrales o contratos colectivos tienen diferentes fechas de vencimiento durante el curso del año 1957 y, por lo tanto, al término de ellos, los salarios bases se reajustarán de acuerdo con las disposiciones de este proyecto. Este reajuste regirá por un año, contado desde la fecha de término de los respectivos convenios.

Si se mantiene la referencia “durante el año 1957”, querría decir que, estando vigente un convenio ya reajustado y con proyecciones para algunos meses de 1958, el primero de enero de ese año nuevamente podría solicitarse, no obstante, un reajuste respecto de dicho convenio.

Por lo tanto, la referencia “Durante el año 1957”, está de más.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará la observación.

Acordado.

Corresponde ocuparse de otra observación al artículo segundo, que reemplaza una frase del mismo inciso primero.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará esta observación.

Acordado.

Corresponde ocuparse de la observación que consiste en agregar un inciso al final del artículo segundo.

El señor CUETO.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor SILVA.—Pido la palabra.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Cueto. A continuación Su Señoría.

El señor CUETO.—Señor Presidente, las razones que se han dado para el sector de empleados, creo que son suficientes para rechazar el inciso final que el Ejecutivo ha propuesto; por el cual se suprime el derecho a presentar pliegos de peticiones.

Durante la discusión de este proyecto, hemos dejado claramente establecido que los sacrificios se están pidiendo para el sector mayoritario de la población, para el sector más desamparado, y también dimos cuenta, de los balances de treinta y siete sociedades anónimas, algunas de las cuales habían obtenido el doscientos cincuenta por ciento de utilidad. Creo que, tratándose de sociedades como éstas, resulta total y absolutamente inmoral que aquéllos que están contribuyendo a aumentar esas riquezas, no tengan derecho a pedir una participación de ellas. Por estas razones, señor Presidente, nosotros votaremos en contra de este inciso propuesto por el Ejecutivo.

El señor BART.—¿Por qué no rebajan

los precios de sus artículos y benefician a todo el mundo?

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Honorable señor Bart. . .

Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA.—Señor Presidente, sobre este problema voy a hacer valer los mismos argumentos que dí con ocasión de la discusión de la observación idéntica con respecto a los empleados particulares. Pero aún más, señor Presidente, y con el objeto que quede constancia en la historia fidedigna de la ley, es importante señalar que los aumentos que establece el artículo segundo para los obreros, se van a aplicar, con toda seguridad, por algunos patrones, exclusivamente sobre los salarios bases, en circunstancias de que las remuneraciones de los obreros están compuestas, generalmente, de muchos otros conceptos, como ser: bonificaciones, asignaciones de estímulo, etcétera. De tal manera que esta observación del Ejecutivo va a limitar los derechos de los obreros y a colocarlos en una situación mucho más difícil que la de los empleados particulares.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).—¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor SILVA.—Con todo agrado, Honorable colega.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).—Señor Presidente, yo creo que es conveniente hacer una aclaración en este aspecto de la intervención de Su Señoría.

Sin duda alguna que las observaciones de Su Señoría demuestran el espíritu con que está legislando en esta materia, y creo que debe dejarse constancia de ello. Pero no me parece que ese sea el espíritu, ni del Ejecutivo, ni de otros sectores del Parlamento, que también deben ser considerados. No se puede dejar pasar inadvertido este hecho. Para la historia de la ley, debe quedar constancia que las observaciones de Su Señoría reflejan su opinión personal y no el espíritu con que la Honorable Cámara está abordando este

problema, por lo menos mientras no se produzca la votación de esta observación del Ejecutivo.

Muchas gracias, Honorable Diputado.

El señor SILVA.—Señor Presidente, me habría gustado que el Honorable señor Errázuriz, nos hubiera manifestado, a través de su intervención, cuál es su criterio respecto a este problema, o el que el Gobierno trae a esta Corporación.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).—El criterio del Gobierno lo puede dar a conocer el señor Ministro de Hacienda.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Honorable señor Errázuriz.

Puede continuar el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA.—Señor Presidente, yo deseo insistir en que las remuneraciones de los obreros no están constituidas exclusivamente por los salarios, que son solamente una parte de ellas.

En el caso hipotético que se aprobara esta observación del Ejecutivo, ello sería con los votos contrarios de los Diputados de estas bancas. En todo caso, hay que dejar en claro que los obreros deben obtener reajuste por todas aquellas remuneraciones que no constituyen salario, pero que son reconocidas por el Código del Trabajo.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 17 votos; por la negativa, 21 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo.

Corresponde tratar la primera observación al artículo 3º, que consiste en reemplazar la frase "en la misma forma establecida", por la siguiente: "en el mismo porcentaje determinado".

El señor CUETO.—Pido la palabra.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CUETO.—Señor Presidente, así como estuvimos de acuerdo con la observación del Ejecutivo para modificar el inciso primero del artículo 2º, nos habría gustado que el Gobierno hubiera tenido también sentido de justicia y equidad al proponer su modificación al artículo 3º del presente proyecto.

Durante la discusión general, los Diputados del Frente de Acción Popular presentamos una indicación que fue rechazada y que tendía a fijar un salario mínimo para los obreros. Pero resulta, señor Presidente, que con este proyecto de ley, incluso con lo que dice claramente su artículo 5º, subsiste el salario mínimo de \$ 400 diarios establecido por la ley 12.006. Y ello, señor Presidente, involucra un gravísimo problema social y, más aun, tal problema se verá agudizado durante el año 1957, por la simple razón de que la cesantía está en aumento y entonces los industriales despedirán a sus actuales obreros, a quienes la ley les obliga a reajustar los salarios, para contratar a otros con sólo \$ 400 diarios.

Esta situación debía haberla previsto el Ejecutivo y con un mínimo de sentido social haber propuesto, dentro de este proyecto, una disposición que estableciera que el salario mínimo, por lo menos, debería ser reajustado en el mismo porcentaje en que esa ley reajusta los jornales en general.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se dará por aprobada la observación.

Acordado.

Solicito el asentimiento de la Sala para

prorrogar la hora de término del Orden del Día hasta el despacho total de las observaciones de S. E. el Presidente de la República.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 5º del proyecto, y que tiene por objeto subir el monto de las multas que se consultan en él.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará esta observación.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 9º del proyecto, y que consiste en agregar la siguiente frase: "Con excepción de los artículos importados o que requieran para su fabricación materias primas importadas".

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará esta observación.

Un señor DIPUTADO.—Que se vote, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 19 votos; por la negativa, 13 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Aprobada la observación del Ejecutivo.

#### 10.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Se suspende la sesión por quince minutos.

—*Se suspendió la sesión.*

#### 11.—AUMENTO DE LAS RENTAS DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS PARTICULARES.— OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Continúa la sesión.

Corresponde continuar el debate sobre las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que aumenta las rentas de los obreros y empleados particulares.

En discusión la observación del Ejecutivo que consiste en suprimir, al final del artículo 12, la frase "en plantas que empleen el procedimiento Shanks".

El señor BENAVIDES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor OYARCE.—Pido la palabra.

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Tiene la palabra el Honorable señor Benavides; a continuación, el Honorable señor Oyarce.

El señor BENAVIDES.—Señor Presidente, respecto de esta observación del Ejecutivo, me parece que no es recomendable, de modo alguno, ampliar a toda la industria salitrera la excepción que se había consultado, en el artículo 12 del proyecto, a aquélla que emplea el procedimiento "Shanks".

Es de conocimiento público la situación de la industria que sigue el procedimiento "Guggenheim": ella obtiene utilidades. En cambio, las empresas con el procedimiento "Shanks" están en situación bastante difícil, como se probó por quienes fueron partidarios de esta medida. En estas circunstancias, constituye un exceso mermar los ingresos fiscales, con la excepción ahora propuesta, en una cifra cercana, según entiendo, a los mil millones de pesos, en provecho de una industria que está dando utilidades y a la que se han otorgado otros beneficios mediante el Referéndum Salitrero ya aprobado o de naturaleza indirecta, como éste, por un millón ochocientos mil dólares. Y se pre-

tende hacer esto en los momentos en que el Presupuesto Nacional está ahogado por falta de recursos.

Por todas estas razones, estimo que el veto es inconveniente.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Oyarce.

El señor OYARCE.—Señor Presidente, en el proyecto despachado por la Honorable Cámara se facultó al Presidente de la República para suspender o rebajar, cuando las necesidades del país así lo aconsejen, los derechos, impuestos y demás gravámenes que se apliquen por intermedio de Aduanas, a una serie de artículos, entre los que se encuentra el petróleo crudo y "Diesel" que importen las empresas salitreras para destinarlo exclusivamente a la producción y acarreo de salitre en plantas que empleen el procedimiento "Shanks". Por la vía del veto, el Ejecutivo quiere extender este beneficio a otras industrias salitreras que emplean otros procedimientos mecanizados.

Sobre el particular, quisiera hacer una consulta al señor Ministro de Hacienda, porque me parece que éste es un beneficio excesivo que se consulta para algunas industrias salitreras. He tenido conocimiento de que la Superintendencia de Ventas de Salitre y Yodo habría informado en contra de este propósito del Gobierno incluído en el veto, en el sentido de que este beneficio no debiera hacerse extensivo a las empresas salitreras que emplean sistemas mecanizados. Deseo saber si esto es efectivo.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

El señor OYARCE.—Hice una consulta al señor Ministro, señor Presidente.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Perdóneme Honorable Diputado, no oí su pregunta.

El señor OYARCE.—La pregunta consiste en saber qué opinión tuvo la Superintendencia de Ventas de Salitre y Yodo sobre el veto del Ejecutivo al artículo 12,

en la parte que hace extensivo el beneficio que en él se consulta a las empresas salitreras que emplean sistemas mecanizados.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, en realidad no he tenido oportunidad de conocer la opinión de la Superintendencia de Ventas de Salitre y Yodo sobre esta materia, la que seguramente habría sido dada al señor Ministro de Minas. A mí no me ha llegado dicha opinión.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor OYARCE.—Señor Presidente, en vista de la respuesta del señor Ministro de Hacienda y de las informaciones que tenemos, en el sentido de que se trata de un beneficio que estas empresas salitreras no necesitan, votaremos en contra del veto del Ejecutivo.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor YAVAR (Secretario accidental).—Han votado solamente veinticinco señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor YAVAR (Secretario accidental).—Han votado solamente veinticuatro señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—No hay quórum.

Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Repetida la votación por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.*

El señor YAVAR (Secretario acciden-

tal).—Han votado solamente veinticuatro señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—No hay quórum.

Se va a llamar a los señores Diputados, por dos minutos.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario:*

El señor CARMONA (Vicepresidente).

Se va a llamar a votación a los señores Diputados.

—*Practicada la votación en forma nominativa, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 16 votos; por la negativa, 20 votos. Hubo cuatro abstenciones.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Rechazada la observación del Presidente de la República.

En votación la insistencia de la Honorable Cámara.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 24 votos; por la negativa, 5 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—La Honorable Cámara acuerda insistir.

En discusión la observación del Presidente de la República que consiste en suprimir el artículo 14 del proyecto.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, en realidad, las observaciones del Ejecutivo, contenidas en el Mensaje respectivo, son suficientemente explícitas para que requieran del Ministro que habla una explicación adicional.

Pero, como se ha suprimido la lectura de ellas, me voy a permitir, en lugar de dar una explicación verbal, leer las explicaciones del Ejecutivo:

“Contiene diversos y graves inconvenientes según observaciones que a continuación se detallan.

Desde luego se hace notar que produce gravámenes discriminatorios, ya que el

propietario que arriende pagaría impuesto y recibiría una renta determinada por el capital invertido, que le ha sido limitada por diversas leyes y por este mismo proyecto. El propietario que viva en su casa pagaría menos impuesto y se beneficiaría con menor gasto, que equivale a la renta sobre el capital.

Cabe estimar injusta la norma, desde otro punto de vista, pues no califica la solvencia y cargas familiares del propietario. Puede ocurrir que una persona de gran fortuna viva en su casa avaluada el año 1954 en menos de \$ 2.500.000, que no tenga cargas familiares, y sería favorecido por esta ley. Sin embargo, otro propietario, empleado modesto, con familia numerosa, tenga un predio que estuvo avaluado en \$ 2.500.000 el año 1954, soportará todo el impacto del nuevo avalúo”.

Se podría producir este caso si una persona hubiera terminado de construir su propiedad el año 1954. El avalúo del inmueble inevitablemente corresponderá al precio de la construcción.

“Por otra parte agrega el Ejecutivo—no es posible llevar un adecuado control. En efecto, resulta difícil conocer y comprobar quiénes viven en sus predios. Si con gran pérdida de tiempo y material se lograre establecer la efectividad de habitación, posteriormente se perdería esta labor porque no podría seguirse fiscalizando si sigue o no el dueño en su casa. Es fácil advertir que el Servicio de Impuestos Internos sería expuesto a un engaño masivo.

Además, se rompen las normas racionales de tasación, ya que sería necesario manejar precios distintos para cada propiedad, según esté o no ocupada por su dueño. Esto también sería temporalmente, ya que si se comprueba un cambio de domicilio habría que proceder a reavalúos.

Con la disposición comentada fija el año 1954, se perderían las modificaciones de avalúos ordenadas por transferencias y nuevas construcciones.

Evidente gravedad reviste la norma que se objeta en cuanto al rendimiento del impuesto. En los impuestos de bienes raíces se produciría una baja bastante fuerte que afectaría al Fisco y a los Municipios.

Es necesario recordar que el Fisco y los Municipios se han financiado con el recargo de 130 por ciento promedio sobre los avalúos de 1954, más un recargo de 50 por ciento de la contribución sobre el avalúo recargado en 130%. El rendimiento en 1956 fue de 11.000 millones de pesos.

Durante el año 1954, con excepción de las comunas del Gran Santiago, y algunas de las provincias de Valparaíso y Concepción, en el resto de las comunas puede decirse, que no existían predios con avalúos superiores a \$ 2.500.000. Como en ellos la mayoría de los propietarios habitan sus predios o en parte de ellos, resultará un gran porcentaje de avalúos que deben rebajarse al año 1954 más el 100 por ciento, siendo el avalúo resultante inferior al vigente en 1956 y muy inferior al nuevo.

Puede producirse una disminución del avalúo imponible cercana a los 300 mil millones de pesos, considerando que solamente un 40 por ciento de propietarios se acojan a esta franquicia; el menor rendimiento sería de \$ 4.800.000.000, más lo que afectaría al impuesto global complementario. De este menor rendimiento correspondería al Fisco un 50% y de este 50%, las rentas generales, (5% del avalúo) bajarían en \$ 1.500.000.000, o sea, una cifra superior a la que se puede obtener con el recargo de 40 por ciento a la propiedad agrícola".

Nada más.

El señor PUENTES (don Adán) — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PALESTRO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Puentes, don Adán; a continuación, el Honorable señor Palestro.

El señor PUENTES (don Adán).— Señor Presidente, he seguido con mucho interés el debate producido tanto en la Honorable Cámara como en el Honorable Senado, respecto de las interpretaciones a que da lugar el artículo 14.

Ha llamado profundamente la atención a la opinión pública, a los contribuyentes, en especial, el hecho de que, aún después de haberse pronunciado el Poder Legislativo sobre este artículo, el señor Ministro de Hacienda, que lo ha impugnado con tenacidad, tanto en la Honorable Cámara como en el Honorable Senado de la República, haya logrado obtener que el Supremo Gobierno, haciendo uso de la facultad que le otorga la Constitución Política del Estado, lo haya vetado. El artículo 14 tiene por objeto poner un límite a los reavalúos que se efectuaron en virtud de la ley N° 1.575.

Ahora bien, señor Presidente, de los conceptos expresados por el señor Ministro de Hacienda se desprende que el veto del Ejecutivo contiene dos ideas de carácter central, en relación con las cuales quiero formular mis observaciones.

En primer lugar, el señor Ministro de Hacienda sostiene que, en caso de mantenerse el artículo 14 en la forma despatchada por el Congreso Nacional, disminuirán los ingresos que percibe el Fisco.

En seguida, manifiesta que existiría imposibilidad material para controlar el cumplimiento del referido precepto, pues sería difícil para la Dirección General de Impuestos Internos comprobar que el contribuyente se encuentra verdaderamente en el caso a que se refiere el artículo 14 y, de esa manera, evitar que se hagan declaraciones falsas.

Señor Presidente, debo recordar al señor Ministro que el citado artículo contó, incluso, con la participación efectiva de parlamentarios del Partido Conservador Unido y del Liberal. En consecuencia, valdría la pena que la Honorable Cámara analizara detenidamente las proyecciones que tiene esa disposición y se

hiciera eco de la angustia que sienten los contribuyentes ante el veto del Ejecutivo al artículo 14, al hacérseles tributar, ilegal y desproporcionadamente, en retenciones practicadas a los bienes raíces por funcionarios de la Dirección de Impuestos Internos que carecen de capacidad técnica.

Al respecto, deseo dar lectura a un párrafo de un artículo escrito por un distinguido profesional de Santiago, el señor Salvador Valdés Morandé, y publicado en "El Diario Ilustrado" de 24 de noviembre próximo pasado. Me parece de indiscutible interés que la Honorable Cámara conozca algunos conceptos vertidos por esa persona, especialmente ahora que se encuentra presente en la Sala el señor Ministro de Hacienda:

"Convencidos de que el señor Director de Impuestos Internos, hoy Ministro de Hacienda, es el culpable y responsable de estas adulteraciones de los avalúos, pedimos al Honorable Congreso Nacional que inicie una acusación constitucional en su contra.

Si no lo hacen el Congreso y los partidos políticos, significará que los contribuyentes deberán iniciar acciones judiciales en contra del Director de Impuestos Internos, hoy Ministro de Hacienda de Chile, a fin de poder defenderse de las exacciones en los tributos que les cobra el Fisco. Y en forma que jamás en Chile había sucedido, ni los contribuyentes imaginado.

Es tal la carencia de razones o de legalidad de la Dirección de Impuestos Internos, para obrar como lo hemos delatado, que no ha sido capaz ella, ni ningún abogado a su servicio para defender por la prensa tales mistificaciones de avalúos.

Conceptos como éstos, emitidos por una persona que me merece el más elevado de los juicios, han sido publicados reiteradamente en la página editorial de "El Diario Ilustrado". Del mismo modo, los diarios de provincias han impugnado violentamente los propósitos del Gobierno y

han señalado el sentir de los contribuyentes del país frente a los nuevos reavalúos practicados por las comisiones respectivas.

Y, señor Presidente, si consideramos la situación de angustia económica que afecta a la inmensa mayoría de la población del país, como consecuencia de la desastrosa política económica del Gobierno, llegaremos a la conclusión de que mucho más fuerte e injusto resulta el veto, por cuanto gravitará sobre aquellos contribuyentes que, con privaciones de toda clase, y sin ayuda alguna del Estado, han logrado solucionar su propio problema habitacional. Con reavalúos adulterados, se va hacer tributar a la inmensa mayoría de los contribuyentes.

El Gobierno, en mi opinión, pretende obtener un provecho, en materia de tributos, que resulta doblemente desproporcionado e injusto porque se conseguiría por procedimientos muy discutibles.

Por esta razón, estimo que la votación que habrá de producirse frente a este artículo es de alta trascendencia para el país y, especialmente, para los contribuyentes.

Espero, en consecuencia, que la Honorable Cámara, observando la misma actitud asumida en los anteriores trámites constitucionales del proyecto rechace el veto del Ejecutivo y mantenga el criterio de la Honorable Cámara que pone un límite, a las demasías del Gobierno en la persona del Director General de Impuestos Internos, hoy Ministro de Hacienda.

Creo, señor Presidente, que al mantener nuestro criterio sólo estaremos reflejando el sentir general de la ciudadanía.

Las observaciones del Ejecutivo no encontrarán acogida alguna en la opinión pública y menos en los contribuyentes, debido a que ellas hieren los intereses de quienes, después de muchos esfuerzos, han logrado solucionar su propio problema habitacional, y para éilo, el vestuario y la educación de sus hijos.

Termino expresando mi esperanza de

que la Honorable Cámara habrá de medir la gravedad del veto del Ejecutivo que, injustificadamente, ha querido imponer a un sector de contribuyentes, un tributo abusivo y desproporcionado y que muchos no están en condiciones de resistir.

Por tal circunstancia, ruego a la Honorable Cámara que se sirva pronunciarse en contra del veto del Ejecutivo y mantenga el criterio que ha sustentado hasta aquí respecto del artículo 14.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el veto de S. E. el Presidente de la República.

—*Practicada la votación en forma económica, la Mesa tuvo dudas sobre su resultado.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—La Mesa tiene dudas sobre el resultado de la votación.

Se va a tomar por el sistema de sentados y de pie.

—*Practicada la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 15 votos; por la negativa 23 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Rechazado el veto.

En votación la insistencia.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 14 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—La Cámara acuerda no insistir.

En discusión la observación al artículo 17, que consiste en desaprobarlo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA.—Señor Presidente, este artículo, que tuvo su origen en el Senado en el segundo trámite constitucional, vino a hacer justicia a los jubilados de la prensa ya que, hasta esta fecha, no se había acatado; por los organismos correspondientes, la disposición del artículo 25 de la ley N° 11.764, que dispuso que las jubilaciones debían liquidarse conforme a las remuneraciones computables a esa fecha, o sea, a la dictación de la ley para el personal en servicio activo.

Este es el origen y la filosofía, si se quiere, de este artículo.

Creemos nosotros que quienes participamos en la discusión y aprobación de la ley N° 11.764, no podemos traicionar el criterio que tuvimos en aquella época al aprobar este precepto. Por consiguiente, al aprobar el veto del Ejecutivo, estaríamos consagrando la arbitrariedad.

Por este motivo, los Diputados Socialistas Populares votaremos en contra del veto del Ejecutivo al artículo 17 del proyecto.

El señor SCHAULSOHN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, solamente deseo dejar constancia del hecho que los Diputados radicales votaremos en contra del veto del Ejecutivo por estimar de justicia esta disposición, tal como fue aprobada por el Congreso Nacional.

Quiero también agregar que, según nuestras informaciones, la redacción de la disposición despachada por el Parlamento habría contado con la aceptación expresa del propio señor Ministro de Hacienda. De manera que, de ser efectivas las informaciones recibidas al respecto, estamos doblemente sorprendidos por el veto formulado por el Ejecutivo a esta disposición. En consecuencia, lo rechazaremos.

El señor MARTONES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MARTONES.—Señor Presidente, sobre la base de las afirmaciones del Honorable señor Silva Ulloa y del conocimiento de la materia en debate, declaro que los Diputados Democráticos también rechazaremos el veto del Ejecutivo al artículo 17 del proyecto.

El señor IBAÑEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor IBAÑEZ.—Señor Presidente, los Diputados Agrariolaboristas también rechazaremos el veto del Ejecutivo, porque estimamos de entera justicia la disposición aprobada por el Congreso Nacional.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BARRA.—Señor Presidente, los Diputados de estas bancas votaremos en contra del veto del Ejecutivo al artículo 17 del proyecto.

Al respecto, debo decir que, en otras oportunidades, hemos legislado con el propósito de conder los derechos que se consagran en esta disposición a los jubilados y beneficiarios de montepíos del Departamento de Periodistas y Fotógrafos de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. De manera que, en este caso, somos consecuentes con la actitud que siempre hemos tenido hacia este sector.

Por este motivo, rechazaremos el veto del Ejecutivo.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se rechazará la observación del Ejecutivo al artículo 17.

El señor ALDUNATE.—Que se vote, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—En votación la observación del Ejecutivo al artículo 17.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 9 votos; por la negativa, 24 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará insistir con la votación inversa.

Acordado.

Solicito la venia de la Sala para que en un momento más pase a reemplazarme en la Presidencia de esta sesión el Honorable señor Miranda Ramírez.

Acordado.

En discusión la observación de S. E. el Presidente de la República que consiste en rechazar el artículo 18.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor YAVAR (Secretario accidental).—Han votado solamente 26 señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 8 votos; por la negativa, 23 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Sala, la Honorable Cámara acordará insistir por la votación inversa.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 19.

Ofrezco la palabra.

El señor SILVA.—Pido la palabra.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.—Señor Presidente, por el artículo 19 el Congreso Nacional había aprobado que el primer aumento o diferencia de sueldo por concepto del reajuste que consulta este proyecto de ley, no ingresaría a las respectivas Cajas de Previsión, lo cual nos parece que es justo, pues los empleados han quedado en situación muy precaria, porque han recibido sus remuneraciones, tanto en el presente año como en el próximo pasado, disminuídas en un tanto por ciento del alza del costo de la vida.

Por estas razones, estimamos que sería una injusticia ingresar a las Cajas de Previsión este primer aumento o diferencia de sueldo del reajuste, aun cuando se trate de disfrazarlo con un plazo de cuatro meses para hacerlo, esto es, decontando el aumento en cuatro cuotas mensuales. De ahí que los Diputados de estas bancas insistamos en el primitivo criterio y nos opongamos al veto del Ejecutivo.

El señor SCHAULSOHN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, los Diputados de estas bancas, al contrario de lo expresado por el Honorable Silva, votaremos afirmativamente la observación del Ejecutivo, pues estimamos que es aparente el beneficio que se otorgaría a los asalariados al no ingresar el aumento del primer mes, que financia los recursos de las Cajas de Previsión. La verdad es que estos fondos van en beneficio de los mismos imponentes, ya sea en forma directa o indirecta; directa, desde el momento que constituyen un ahorro personal e, indirecta, pues los beneficios que esperan de la Caja, tanto los imponentes obligados como los voluntarios deben contar con un financiamien-

to, única manera de poder otorgárselos.

Por otra parte, no funcionan adecuadamente las instituciones de previsión si se les quitan los recursos con los cuales, necesariamente, año a año, cuentan para otorgar los beneficios que sus leyes orgánicas establecen para sus imponentes. Así, por ejemplo, respecto del beneficio de auxilio de cesantía que se concede a los empleados particulares, si le quitamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares los recursos necesarios para ello, nos encontraremos con el hecho, del cual ya he sido debidamente informado, de un desfinanciamiento que puede comprometer el derecho a tan importante auxilio.

En suma, por estimar que el veto propuesto por el Ejecutivo no resulta gravoso para los empleados; por considerar que los beneficios que se obtienen a través de las Cajas de Previsión son extraordinariamente mayores; y, por último, porque estimamos que si no se ingresan estos fondos el mal sería muchos mayor, votaremos a favor de la observación del Ejecutivo.

El señor GUMUCIO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUMUCIO.— Señor Presidente, por las mismas razones dadas por el Honorable señor Schaulsohn, los parlamentarios de estos bancos vamos a votar afirmativamente las observaciones del Ejecutivo.

Aun cuando en cierta forma es efectivo que los empleados van a obtener un beneficio menor al aplicarse esta disposición, en realidad, en el programa de inversiones que tienen las Cajas, especialmente la Caja de Empleados Particulares, ella es de mucha importancia, pues se calcula que de no procederse así, disminuirían las entradas en la suma de mil cuatrocientos diecisiete millones de pesos, que están destinados únicamente a incremen-

tar el plan de construcciones de esta Caja. 4

En realidad, como el problema fundamental de hoy día para la clase asalariada es el habitacional, creo que debemos cuidar que este plan no se vea desfinanciado. Por estas razones votaremos favorablemente las observaciones del Ejecutivo.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría en su segundo discurso.

El señor SILVA. — Señor Presidente, la verdad es que mantenemos nuestro criterio.

Estoy francamente extrañado de lo expresado por mi Honorable colega señor Schaulsohn, cuya versación en estos problemas nosotros somos los primeros en reconocer, cuando ha querido dar como argumento que, al no efectuar esos descuentos, probablemente la Caja de Previsión de Empleados Particulares podría afrontar la contingencia de que se desfinanciará el fondo destinado a conceder auxilios de cesantía.

Quiero recordar al Honorable colega que estos descuentos, en ningún caso, van a financiar el fondo de auxilio de cesantía, porque se destinan, conforme a la ley, exclusivamente a incrementar el fondo de retiro de los imponentes. O sea, que sólo pueden incrementar las disponibilidades para otorgar préstamos hipotecarios a los empleados.

Señor Presidente, la verdad es que de las Cajas de Previsión, es la de Empleados Particulares, el organismo más importante que estaría afectado con éste precepto. Pero, si mal no recuerdo, desde hace dos o tres años, tiene cerrada la recepción de solicitudes de préstamos hipotecarios y aún no ha cursado las solicitudes presentadas hace tres años y que están ya aprobadas de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Reglamento. Más aún, ni el país, ni el Parlamento, saben

exactamente qué es lo que ha ocurrido con las Sociedades Constructoras "Empart", porque lo único cierto es que estas sociedades, creadas para hacer más efectiva la acción de la Caja de Previsión de Empleados Particulares en materia de construcción, han realizado estas obras en algunas ciudades del país, o las están terminando, pero a costos extraordinariamente caros, que las hacen inalcanzables para los empleados modestos, que tienen remuneraciones hasta de dos o tres sueldos vitales solamente y que no pueden, por lo tanto, comprometerse en un préstamo hipotecario, aún cuando tengan derecho a él. En consecuencia, señor Presidente, — repito— el argumento de que este descuento podría significar un desfinanciamiento del fondo destinado a auxilio de cesantía, no es tal. Más aún, puedo asegurar que este fondo está perfectamente financiado y que no sólo ahora, sino desde hace muchos años, creo que desde la dictación de la ley Nº 7.295, la Caja ha querido restringir al máximo este beneficio, no otorgando las ampliaciones que solicitan los imponentes que han quedado cesantes y en aquellos casos que no admiten discusión, por existir numerosas cargas de familia. Permanentemente éstos han debido recurrir a las Comisiones Mixtas de Sueldos, a fin de que estos organismos puedan, de acuerdo con la ley citada, otorgarles el derecho a percibir una ampliación del auxilio de cesantía.

Por estas razones, porque no se desfinanciará la Caja de Empleados Particulares, y porque los empleados están afrontando una situación de emergencia que la Caja también tiene que comprender, nosotros insistiremos en el rechazo de las observaciones del Ejecutivo.

El señor SCHAULSOHN.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Schaulsohn en el tiempo de su segundo discurso.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Pre-

sidente, en primer lugar deseo agradecer al Honorable señor Silva Ulloa sus amables conceptos. No obstante su argumentación, yo debo insistir en la mía, por estar convencido de tener la razón desde mi punto de vista. Nos parece, señor Presidente, que no se debe mezclar la administración a que haya estado afecta la Caja de Previsión de los Empleados Particulares con los recursos de financiamiento previsional que tiene la obligación de dar y de cautelar.

No es estrictamente efectivo que estos recursos nada tienen que ver con el ejemplo citado por mí, en orden a un beneficio que tienen los empleados, como es el auxilio de cesantía.

En la última parte de su intervención, el Honorable señor Silva Ulloa me dio la razón, cuando recordaba que continuamente la Caja de Previsión de Empleados Particulares arguye, para no dar espontáneamente la ampliación de auxilio de cesantía a los empleados que impetran este beneficio, la circunstancia de carecer de recursos; y sólo frente a sentencias y a resoluciones ejecutoriadas de Comisiones Mixtas de Sueldos y aún, a veces, de la propia Corte Suprema, procede a efectuar estos pagos.

Lo que en realidad ocurre, es que los recursos de la Caja, si bien no tienen asignados determinados fines, desde luego, en la práctica, integran el todo y dan margen al financiamiento total de la Caja.

Ahora, si la política de construcciones o de préstamos hipotecarios destinados a tales fines, merece críticas, como las merece, en realidad, y como repetidamente se han hecho en esta Honorable Cámara por parlamentarios de estos bancos, el remedio no está en terminar con este beneficio y limitar los recursos de que la Caja debe disponer para otorgarlo, sino que procede corregir por otras vías la política seguida por la Caja de Previsión de Empleados Particulares al respecto.

Pero es indudable, como lo anotaba el

Honorable señor Gumucio, la extraordinaria importancia que tiene actualmente, y cada día la tendrá mayor, el fomentar a través de los institutos de previsión, una política que tienda a resolver el problema habitacional de la clase asalariada; y privando de recursos a la Caja de Empleados Particulares, no vamos a lograr este fin.

En seguida, señor Presidente, el daño aparente que reciben los empleados al verse privados en cuatro cuotas de la diferencia correspondiente al primer sueldo aumentado, es infinitamente inferior al beneficio global que dan estos recursos acumulados por la Caja a la masa de los empleados particulares.

El régimen previsional descansa sobre un sistema de sacrificio y de ahorro por la ley, frente a la imprevisión natural motivada por la propia angustia económica en que permanentemente se hallan los sectores asalariados.

Hoy sentaríamos un precedente de funestas consecuencias, si variáramos el sistema. Es necesario mantenerlo, porque el cálculo actuarial de los beneficios de la Caja descansa sobre este tipo de financiamiento.

El recurso de destinar a la Caja la diferencia correspondiente al primer aumento de sueldo, es habitual. Lo tienen establecido todas las Cajas de Previsión.

Hay que acostumbrar también al sector asalariado a que, con satisfacción y aún a despecho de sus sacrificios y sus penurias económicas, efectúe sus imposiciones previsionales, porque los sacrificios de ahora se traducirán en ventajas en el momento de su invalidez, su vejez, su cesantía, etcétera.

Por esto, señor Presidente, nos corresponde a nosotros, sin sentimentalismo y con un sentido superior de justicia social y de protección, imponer este sacrificio.

La primera diferencia no se les expía, sino que irá a incrementar los propios fondos de los empleados, quienes son

así los más directamente beneficiados. Es importante, señor Presidente, no desarticular la acción de una Caja de Previsión.

Por último, sabemos que la situación económica, por ejemplo, del personal que presta sus servicios en la Caja de Empleados Particulares, es extraordinariamente angustiosa; ellos no han tenido mejoramiento por un lamentable error, y que, por una mayoría ocasional en la Honorable Cámara, se les negó un beneficio en el cual estaban de acuerdo todos aquellos que lo financiaban, es decir, los empleadores y los empleados. Tal proyecto se encuentra pendiente en el Honorable Senado.

Pues bien, la posibilidad de mejorar las rentas de dichos funcionarios, está en relación con los recursos que la Caja mencionada obtenga, puesto que la ley establece que un porcentaje de sus ingresos puede ser destinado a gastos de administración.

Incluso desde el punto de vista de la propia eficacia de los servicios que presta la Caja indicada, es conveniente no cercenar estos recursos a ese instituto de previsión.

Por todas estas razones, los parlamentarios de estas bancas insistiremos, repito, en nuestra actitud de aprobar el veto del Ejecutivo, a fin de que los recursos en cuestión sean percibidos por la Caja de Previsión de los Empleados Particulares.

Nada más, señor Presidente.

El señor CUETO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CUETO. — Señor Presidente, las razones que ha dado el Honorable señor Schaulsohn me evitan una larga intervención.

En verdad, los cálculos realizados indican que, de no aprobarse el veto del Ejecutivo, la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, dejará de percibir un mil cuatrocientos diecisiete millones de pesos.

Por otra parte, se sabe que en estos momentos existe una grave crisis habitacional en nuestro país, y que dentro de los planes que en ese orden tiene la Caja mencionada, significaría para ella un duro impacto la no percepción de la cantidad señalada. Al respecto, es interesante señalar que tiene planificadas cuatro mil doscientas viviendas, de las cuales tres mil ya están en construcción. Además, continuará acentuándose el grave problema de la cesantía que aqueja al sector de los obreros de la construcción.

Sin duda, será un poco duro para los empleados y obreros particulares ver cercenadas sus entradas al no recibir la diferencia del primer aumento de sueldo: pero los beneficios que ellos mismos recibirán posteriormente y el hecho de que esa suma permitirá, aunque en parte, seguir manteniendo en actividad a un grupo numeroso de la clase trabajadora, son razones poderosas que compensarán con creces los pequeños perjuicios que, transitoriamente, sufrirán los sectores indicados.

Por estas razones, los parlamentarios de estas bancas votaremos favorablemente el veto del Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

La Mesa desea advertir a los señores Diputados, que considera las observaciones del Ejecutivo, como dos vetos separados. El primero desaprueba totalmente el artículo 19 del proyecto; el segundo, consulta un artículo nuevo. Si bien se habla de reemplazo, se trata, en verdad, de un artículo nuevo, que viene a ser un veto diferente. Como en todo caso el propósito, tanto del Congreso como del Ejecutivo es favorecer a los empleados particulares, la Mesa propone, entonces, votar las observaciones como dos vetos separados.

En caso de que no haya insistencia, se

podría, de esta manera, votar separadamente la observación del Gobierno como artículo nuevo.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda). — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Con la venia de la Sala, tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda). — Quiero agregar lo siguiente a las observaciones que ha formulado el señor Presidente; si no hay dos tercios para insistir en la disposición del artículo 19, aprobado por el Congreso, ocurriría que, si tampoco hay la mayoría necesaria para aprobar la indicación propuesta por el Ejecutivo, no habría ley, y ahí sí que se lesionarían los intereses de los empleados, porque de acuerdo con las disposiciones generales, el primer aumento iría a la Caja de Previsión en una sola cuota. De tal manera que es conveniente aprobar el veto del Ejecutivo, por los perjuicios que podría ocasionarse al rechazarlo.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — En votación.

Se va a votar el veto que desaprueba totalmente el artículo 19 del proyecto.

— *Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 7.*

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Aprobado el veto en esta parte.

Si le parece a la Sala, se aprobará, entonces, el veto que propone un artículo nuevo.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

**12.—REAJUSTE DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.— SESION ESPECIAL PARA TRATAR EL PROYECTO SOBRE LA MATERIA.**

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Advierto a los señores Diputados que el Honorable Senado despachará en parti-

cular el proyecto de reajuste de sueldos del sector público en el día de mañana; de manera que la Mesa citará a una sesión especial de la Honorable Cámara para el día viernes 25 del presente, de 11 de la mañana a 1 de la tarde, con el objeto de despachar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a este proyecto.

El señor CUETO. — ¿No podría citarse para mañana, señor Presidente?

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Está consultado con los Comités, Honorable Diputado.

El señor CUETO. — Perdone, señor Presidente.

**13.—PROYECTO QUE DESTINA FONDOS PARA LAS OBRAS DE AGUA POTABLE DE VALPARAISO.—INCLUSION DE ESTE PROYECTO EN LA CUENTA DE LA PRESENTE SESION.**

El señor BUSTOS. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Rivera Bustos.

Acordado.

El señor RIVERA BUSTOS. — Señor Presidente, hace pocos instantes el Honorable Senado despachó el proyecto que legisla sobre obras de agua potable para el puerto de Valparaíso.

Agradecería la benevolencia de la Honorable Cámara para que se considerara este proyecto incluido en la Cuenta de la presente sesión, y se tratara sobre Tabla en cuanto llegue del Honorable Senado.

El problema del agua potable es pavoroso en Valparaíso, de manera que sería una obra verdaderamente humanitaria que la Honorable Cámara aceptara tratarlo y despacharlo con la mayor urgencia.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se procederá en la forma propuesta por el Honorable señor Rivera.

Acordado.

El señor DE LA FUENTE.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor De la Fuente.

No hay acuerdo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CHECURA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Checura.

No hay acuerdo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

**14.—SITUACION ECONOMICA DE LOS EMPRESARIOS DE TEATROS Y CINES DEL PAIS.**

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Entrando a la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Acción Renovadora de Chile.

El señor MELENDEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MELENDEZ.— Señor Presidente, he tenido conocimiento, por fuentes informativas que me merecen plena fe, que los señores empresarios de cines y teatros del país, hacen gestiones ante las autoridades respectivas para obtener un alza en las entradas que ellos cobran por estos espectáculos.

Justifican este aumento en los excesivos gastos que tienen que afrontar como ser: elevados arriendos, mayores impuestos y a esto suman el alza cada día creciente del costo de la vida. Manifiestan ellos que se encuentran abocados a una verdadera situación de crisis.

Yo, señor Presidente, no me voy a pro-

nunciar ni en contra ni a favor de tal alza; pero estimo que si esta se llevara a cabo, sería en perjuicio, principalmente, de la clase media.

Si se aceptara esta nueva alza en las localidades de los cines y teatros, estimo que sería del caso preocuparse también de aquellos artistas que ambulan de teatro en teatro para conseguir un local donde poder actuar.

Ante el enorme auge alcanzado por el cine como espectáculo, éste ha llegado a acaparar la casi totalidad del público que va en busca de distracción y esparcimiento, al extremo que todas las salas que antiguamente se destinaban al teatro, podríamos decir, vivo, se han convertido, sin excepción, en cines, no porque el público repudie al artista de cuerpo presente...

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Permítame, Honorable Diputado.

Ha llegado la hora de votar los proyectos de acuerdo.

El señor MELENDEZ.— Lamento que esta situación me impida continuar mis observaciones, señor Presidente...

—*El señor Miranda Ramírez pasa a presidir la sesión.*

**15.—RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UN MIEMBRO DE COMISION.**

El señor MIRANDA RAMIREZ (Presidente accidental).— Se va a dar cuenta de la renuncia y el reemplazo de un miembro de Comisión.

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).— El señor Miranda, don Hugo, renuncia a la Comisión Investigadora de los sucesos de Pedro de Valdivia. Se propone en su reemplazo al señor Morales Adriasola.

El señor MIRANDA RAMIREZ (Presidente accidental).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

**16.—RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UN REPRESENTANTE DE LA HONORABLE CAMARA ANTE EL CONSEJO DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE.**

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).— El Honorable Senador señor Figueroa Anguita, renuncia a la Consejería del Banco del Estado, en representación de la Honorable Cámara. Se propone en su reemplazo al señor Maurás.

El señor MIRANDA RAMIREZ (Presidente accidental).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

**17.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS**

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).— En la última sesión, quedó pendiente un proyecto de acuerdo presentado por los señores Sepúlveda Garcés, Gamucio y del Río, don Ricardo, apoyados por los Comités Conservador Unido, Independiente, Agrariolaborista, Radical, Liberal y Acción Renovadora de Chile, que dice:

“Considerando:

Que es de toda conveniencia resolver las situaciones que puedan presentarse en relación con la aplicación del artículo 59 de la Constitución Política del Estado.

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Invitar al Honorable Senado a formar una Comisión Mixta integrada por cinco miembros de cada una de las dos ramas del Congreso Nacional, para que se aboque al examen y resolución de las situaciones derivadas de la aplicación del citado artículo 59”.

El señor MIRANDA RAMIREZ.—

(Presidente accidental).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

Acordado.

No hay número en la Sala. Se va a llamar por cinco minutos a los señores Diputados.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario:*

El señor MIRANDA RAMIREZ.— (Presidente accidental).— Ya hay número.

El proyecto de acuerdo ha sido declarado obvio y sencillo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).— Proyecto de acuerdo del señor Acevedo, apoyado por los Comités Socialista Popular y Radical.

“Considerando:

1º—Que las informaciones de prensa y radio respecto de la comitiva que acompañó a S. E. el Presidente de la República a la inauguración del aeródromo de Chacalluta, en Arica, así como sobre las mercaderías que estas personas habrían internando en forma ilegal, han provocado en la opinión pública justa indignación;

2º—Que tal conducta no se compadece con las reiteradas declaraciones del Supremo Gobierno sobre probidad administrativa; y

3º—Que, como urge aclarar situaciones y deslindar responsabilidades frente a hechos que aparecen dudosos de acuerdo con la atribución 2ª, artículo 37 de la Constitución Política del Estado,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

1º—Dirigir oficio al señor Ministro de Economía, a fin de que informe a esta Corporación acerca de la nómina de pasajeros y número de bultos del avión

DC-6 de la Línea Aérea Nacional que condujo tanto en su viaje de ida a Arica como de regreso de esta ciudad, a la comitiva presidencial;

2º—Dirigir oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que informe sobre el número de bultos, peso de ellos y pertenencia de los mismos, transportados en el viaje que un transporte de la FACH hizo acompañando a la comitiva presidencial en su viaje a Arica;

3º—Dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que informe acerca de la actuación de los funcionarios del Servicio de Aduanas, destacados en Arica, y de los derechos aduaneros percibidos en ese aeropuerto por la carga que transportaban por los miembros de la comitiva presidencial que viajó a Arica”.

El señor MIRANDA RAMIREZ (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—El señor Láscar, apoyado por el Comité Unido, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

“Considerando:

1º—Que en los Servicios de Correos y Telégrafos existen actualmente 724 empleados que, bajo la denominación de “Agentes postales”, prestan sus servicios a lo largo del país;

2º—Que estos funcionarios obtienen una renta o subvención anual de más o menos \$ 27.600;

3º—Que, en su mayoría, este personal es muy antiguo en el servicio, ya que hay empleados con más de veinte años de servicios;

4º—Que los Servicios de Correos y Telégrafos hacen a este personal los des-

cuentos mensuales correspondientes para los efectos de cumplir con las leyes sobre previsión social;

5º—Que a estos agentes postales, no obstante el descuento que se les hace para cumplir con dichas leyes, no se les efectúan sus imposiciones en ninguna Caja de previsión, sufriendo con ésto perjuicios de carácter social y económico, ya que no pueden obtener ningún beneficio en caso de enfermedad, etc.;

6º—Que, por este concepto, se encuentran acumulados cuantiosos fondos pertenecientes a los empleados que la Dirección General de Correos y Telégrafos no destina a los fines señalados por la legislación del trabajo vigente,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

1º—Enviar oficio al señor Ministro del Interior, señalándole la necesidad urgente que hay de incorporar a un determinado régimen de previsión social a los 124 agentes postales que prestan sus servicios en el país, dependientes de los Servicios de Correos y Telégrafos; y

2º—Dirigir oficio al señor Director General de Correos y Telégrafos, solicitándole que informe sobre el monto a que ascienden los fondos acumulados hasta la fecha, por concepto de descuentos realizados por ese servicio, para los efectos de la previsión social, a los empleados denominados “agentes postales”.

El señor MIRANDA RAMIREZ (Presidente accidental).—Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—El señor Gumucio, apoyado por el Comité Unido, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

“Teniendo presente:

1º—Que en la comuna de Rosario Lo Solís, del departamento de Santa Cruz, provincia de Colchagua, numerosos particulares han procedido, por sí y ante sí, a cerrar varios caminos públicos que sirven a vastos sectores de dicha comuna y de la comuna de La Estrella;

2º—Que esta situación perjudica gravemente a los vecinos de las comunas mencionada y contraría, además, las disposiciones de la ley N° 4.851 y de su reglamento,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Dirigir oficio a los señores Ministros de Obras Públicas y del Interior, para que ordenen la inmediata apertura de todos los caminos que han sido cerrados y cuya nómina está en conocimiento del señor Intendente de Colchagua”.

El señor MIRANDA RAMIREZ (Presidente accidental).—No hay número en la Sala.

Se va a llamar a los señores Diputados por cinco minutos.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario:*

El señor MIRANDA RAMIREZ (Presidente accidental).—Ya hay número.

Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

El señor DE LA FUENTE.—No hay acuerdo.

El señor RAMIREZ MIRANDA (Presidente accidental).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—Han votado solamente veintiún señores Diputados.

El señor MIRANDA RAMIREZ (Presidente accidental).—No ha habido quó-

rum de votación, por lo que se va a repetir.

En votación.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—Han votado solamente veintitrés señores Diputados.

El señor MIRANDA RAMIREZ (Presidente accidental).—Nuevamente no ha habido quórum de votación, por lo que se va a repetir por el sistema de sentados y de pie.

—*Practicada la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—Han votado solamente veintisiete señores Diputados.

El señor MIRANDA RAMIREZ (Presidente accidental).—No ha habido quórum de votación, por lo que se va a llamar a lo señores Diputados, por dos minutos.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario:*

El señor MIRANDA RAMIREZ (Presidente accidental).—En votación nominativa el proyecto de acuerdo.

—*Durante la votación.*

El señor DE LA FUENTE.—Pido la palabra, señor Presidente, para fundar mi voto.

El señor MIRANDA RAMIREZ (Presidente accidental).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor De la Fuente.

No hay acuerdo.

El señor DE LA FUENTE.—Señor Presidente, tengo derecho a hacer uso de la palabra, por dos minutos, para fundamentar mi voto.

El señor MIRANDA RAMIREZ (Presidente accidental).—Estamos en votación nominativa, Honorable Diputado.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 2 votos.

El señor MIRANDA RAMIREZ (Presidente accidental).—No ha habido quórum de votación. En consecuencia, en

conformidad con el artículo 166 del Reglamento, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas y 38 minutos.

*Crisólogo Venegas Salas,*  
Jefe de la Redacción de Sesiones.